



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
TRABAJO DE GRADO

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA CONTABILIDAD EN LA
RECAUDACION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS
AUTOMOTRICES DE CUMANÁ ESTADO SUCRE.
AÑO 2016-2017.

Autores:

Génesis Rodríguez

Julieta Bermúdez

Luis Cova

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE
COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR POR EL TITULO DE LICENCIADO EN
CONTADURIA PÚBLICA.

Cumaná, Febrero 2017



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**

***ANALISIS DE LA INCIDENCIA DE LA CONTABILIDAD EN LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS AUTOMOTRICES DE CUMANÁ ESTADO
SUCRE AÑO 2016-2017***

Autores:

RODRÍGUEZ P. GENESIS V.

C.I: 23.433.289

BERMUDEZ G. JULIETA D.

C.I:19.538.081

COVA R. LUIS R.

C.I:22.921.390

ACTA DE APROBACIÓN

Trabajo de curso especial de Grado APROBADO en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Cumaná, a los 24 días del mes de febrero 2017.

**Profesor
Rafael J. Arenas A.
Jurado Asesor
C.I V-4.687.258**

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
AGRADECIMIENTOS	v
AGRADECIMIENTOS	vi
ÍNDICE DE CUADROS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICO	ix
RESUMEN.....	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Objetivos	7
1.2.1 Objetivo General	7
1.2.3 Objetivos Específicos.....	7
1.3- Justificación de la Investigación	8
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO.....	10
2.1.- Antecedente de la Investigación	10
2.2.- Bases Teóricas o Conceptuales	13
2.2.1.- Proceso de Recaudación	13
2.2.2.- Tributos e Impuesto	15
2.2.3.- Deberes Tributarios.....	18

2.2.4.- La Contabilidad y Normas para el Cálculo de Tributos.....	25
2.2.5.- Incidencia de la Contabilidad en la Recaudación Tributaria .	32
2.3.- Definición de Términos básicos.....	32
2.4.- Bases Legales	35
CAPÍTULO III	39
MARCO METODOLÓGICO	39
3.1.- Nivel de la Investigación	39
3.2.- Diseño de la Investigación	39
3.3 Población y Muestra.....	39
3.3.1 Población	39
3.3.2 Muestra.....	40
3.4.- Técnicas de Recolección de Datos.....	40
3.5.- Instrumentos de Recolección de Datos	41
3.6.- Técnicas de procesamiento de la información	41
3.7.- Operacionalización de Variables	41
CAPÍTULO IV	43
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	43
CAPÍTULO V	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
5.1- CONCLUSIONES	68
5.2.- RECOMENDACIONES.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71
ANEXOS.....	73
HOJAS DE METADATOS	77

DEDICATORIA

En primer lugar a **DIOS PADRE TODO PODEROSO**, creador de todo el universo y cuando hay en él, para Él la gracia infinita, sin su amor y su gracia jamás hubiese culminado esta profesión tan anhelada.

A MIS PADRES: **Luisa Palomo y José Rodríguez**; a quienes Dios les dio la Gracia de Concebirme en su Familia y a los cuales les estaré eternamente Agradecido; los Amo, su formación en Amor y Valores crearon una mujer con principios Morales, y sobre todo decidida a lograr lo que se proponga.

A Mis HERMANOS, FAMILIARES Y AMIGOS/AS: por ayudarme en los momentos donde necesite un consejo o un apoyo en esos momentos difíciles por los cuales pasamos todos los seres humanos, Gracias por sus palabras de aliento, de Fe en Mí y por su cariño incondicional.

GENESIS VANESSA RODRIGUEZ PALOMO

DEDICATORIA

Dedico de manera especial a mi madre Sol Rojas, pues ella fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mí las bases de responsabilidad y deseos de superación, en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar, pues sus virtudes son infinitas y su gran corazón me llevan a admirarla cada día más.

Gracias a Dios, por concederme la mejor de la Madre.

A mi Abuela Cielo, a mi tío Luis Augusto, a mi hermano Alexander, a José Figueroa y a Yohana Gómez, que son personas que me han ofrecido el amor y la calidez de la familia a la cual amo.

LUIS RAFAEL COVA ROJAS

DEDICATORIA

Quiero dedicarle todo este esfuerzo a mi padre **EDMUNDO RAFAEL BERMUDEZ GUEVARA**, porque solo tú eres dueño de este sueño, este sueño que tanto anhelaste y esperaste y que faltó solo tan poquito para poder verlo.

Papa, los últimos días de tu vida fueron tan duros y solo la noticia de saber que me habían aceptado para hacer mi trabajo de grado eso te puso muy feliz, recuerdo que la noticia llegó cuando estabas en el hospital y siempre recuerdo tus palabras cuando te lo dije y me respondiste: “qué bueno hija, al menos una alegría entre tantas cosas malas”.

Te me fuiste a mitad de este camino, este camino de felicidad que al final se me convirtió en un camino muy duro de tristeza y soledad que nos dejó tu partida.

Por eso esto es para ti papa, porque tú querías una contadora en casa, porque luchaste y trabajaste toda tu vida muy fuerte para que así fuera, y lo lograste, lograste que tus hijas fueran unas profesionales, y sé que desde el cielo me bendices y bendices mi carrera.

“TE AMO Y TE EXTRAÑO INMENSAMENTE PAPA”.

JULIETA BERMUDEZ

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios por darme la vida y permitir cumplir esta meta.

A mi madre Luisa Palomo, por ser la persona clave y esencial en mi formación más que profesional, personal. Mi hija hermosa, quien amo y ha sido la mayor motivación e inspiración para lograr todo lo que me propongo.

A Carlos de la Cruz, mi pareja, que amo, por tanto apoyo y cariño, brindado en todos estos años de la Carrera y más.

A mis hermanos, Paola Álvarez, Angel Álvarez y Mariet Álvarez gracias a su apoyo siempre, incondicional.

A mi familia por toda su ayuda y sobre todo su apoyo, para salir adelante, EN ESPECIAL a mi tía, Mirla Palomo por sus palabras que me motivaron como si se puede, tienes que seguir adelante, estudia, supérate entre otras, gracias por esas palabras de aliento.

A mis amigas, compañeras de estudios y de la vida, Yunelsith Fernández y Carmen Salamanca, quienes siempre con su apoyo y consejos han ayudado en la culminación de este largo camino.

Por supuesto, al profesor Rafael Arenas, por su entendimiento, comprensión y gran apoyo como tutor de la alternativa de grado. Así, como a otros profesores que infundieron en mí, los conocimientos necesarios para enfrentar este y todos los retos académicos necesarios.

A Todos. Muchas gracias

GENESIS VANESSA RODRIGUEZ PALOMO

AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios, por permitirme tener y disfrutar a mi familia, gracias a mi familia por apoyarme en cada una decisión y proyecto, gracias a la vida porque cada día me demuestra lo hermosa y lo justa que puede llegar a ser, gracias a mi madre por permitirme cumplir con excelencia en el desarrollo de esta tesis, gracias a mi familia por creer en mí, gracias a Dios por permitirme vivir y disfrutar de cada día.

Gracias a cada uno de mis amigos: Adrián, Chema, Ramón, Saúl, Tico, Jorge y en especial a mi hermano Alexander Cova, por su amistad incondicional, apoyo y solidaridad.

Gracias a mi Abuelo Augusto Rojas, a mi tío Nelsón Figueroa, que se encuentran en el cielo, por sus bendiciones, quienes estuvieron pendientes y esperaban este día.

No ha sido sencillo el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, a su amor, a su inmensa bondad y apoyo, lo complicado de lograr esta meta se ha notado menos, se los agradezco, y hago presente mi gran afecto hacia ustedes mi hermosa familia.

LUIS RAFAEL COVA ROJAS

AGRADECIMIENTOS

Primeramente quiero darle gracias a Dios por la vida y permitirme gozar de buena salud para seguir luchando en este mundo.

Gracias Papa por estar allí siempre que necesite de ti, por luchar por mí, por bienestar, por hacerme toda una profesional, lo hubiera dado todo porque me vieras graduada y celebraras ese día conmigo, un día que debe ser de felicidad, pero para mí Julieta Bermúdez será un día de mucha melancolía y dolor porque no pudiste ver tu sueño hecho realidad.

Gracias a mi Madre **Luisa Gutiérrez**, porque tú al igual que mi padre siempre estuvieron allí para apoyarme y orientarme en este largo camino de la vida, y por ser ahora ese aliento y ese apoyo cuando me derrumbo, aunque tú también estas sufriendo, sacas fuerza para dármelas a mí, mil gracias mama.

A mis hermanas, **Inés Bermúdez**, por toda la ayuda brindada con la responsabilidad que papa nos dejó de sacar adelante a la familia y luchar en la vida para que nos vaya muy bien. Y mi chiquitica hermosa **Ariannys Bermúdez**, por ser mi motor y razón por la cual luchar para que nunca te falte nada en esta vida mi amor, porque así papa lo quiso, velare por ti, por tus sueños y porque seas una profesional como nosotras tus hermanas mayores.

A mi esposo **Jesús Vásquez**, por ese bastón y estar allí en los buenos momentos pero sobre todo en los momentos más difíciles, te amo y gracias por no dejarme caer.

A esas hermanas que la vida me dio, y que en el largo camino de la universidad, aprendí a quererlas y estuvieron conmigo en los momentos bueno y

malos, cuando más las necesite siempre tuvieron un gesto de cariño, unas palabras que me hicieron seguir adelante, ellas son **Santa Larez, Emily Ojeda, Franmiris Peña** y mi compañeros **Luis Cova y Génesis Rodríguez**, gracias por la paciencia y toda la ayuda brindada en el momento más difícil de mi vida.

A todo cada uno de esos profesores que formaron parte de mi formación académica y que más que profesores se convirtieron en amigos que estuvieron allí cuando los necesite ellos son: **Daysi Figueroa, Andrés Antón, Teresita Salazar, Luis Marcano** y muy especialmente a mi tutor **Rafael Arenas** por formar parte importante de este sueño, por toda la ayuda brindada, muchas gracias.

A mi primo **Jhonatan Mago** por su ayuda incondicional porque sin él no hubiera podido realizar mi trabajo de grado. Que Dios te bendiga y te repare una vida llena de amor y Felicidad.

A todos muchas gracias.....

JULIETA BERMUDEZ

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Distribución absoluta y porcentual del proceso de recaudación como una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos.....	44
Cuadro 2: Distribución absoluta y porcentual si la recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla.	46
Cuadro 3: Distribución absoluta y porcentual de los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.	48
Cuadro 4: Distribución absoluta y porcentual en relación al impuesto y la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado	50
Cuadro 5: Distribución absoluta y porcentual si los deberes tributarios están establecidos en el Código Orgánico Tributario	52
Cuadro 6: Distribución absoluta y porcentual de los deberes tributarios y el cumplimiento de los contribuyentes en llevar los libros contables.....	54
Cuadro 7: Distribución absoluta y porcentual si cumple con los deberes formales el IVA, ISLR y ITF	56
Cuadro 8: Distribución absoluta y porcentual en relación si se cumplen con el pago de los tributos no parafiscales	58
Cuadro 9: Distribución absoluta y porcentual en relación si cumplen con el pago impuesto de las actividades económicas de la alcaldía.	60
Cuadro 10: Distribución absoluta y porcentual si la contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.....	62
Cuadro 11: Distribución absoluta y porcentual si se cumple con las normas de los deberes tributarios establecidos en las Leyes Tributarias.....	64
Cuadro 12: Distribución absoluta y porcentual si la contabilidad incide en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuestos)	66

ÍNDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1: Proceso de recaudación como una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos.....	44
Gráfico 2: Si la recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla.	46
Gráfico 3: Los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.	48
Gráfico 4: al impuesto y la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado.....	50
Gráfico 5: Si los deberes tributarios están establecidos en el Código Orgánico Tributario.....	52
Gráfico 6: Los deberes tributarios y el cumplimiento de los contribuyentes en llevar los libros contables.....	54
Gráfico 7: Si cumple con los deberes formales el IVA, ISLR y ITF.....	56
Gráfico 8: Se cumplen con el pago de los tributos no parafiscales.....	58
Gráfico 9: Si cumple con el pago impuesto de las actividades económicas de la alcaldía.	60
Gráfico 10: La contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.	62
Gráfico 11: Si se cumple con las normas de los deberes tributarios establecidos en las Leyes Tributarias.	64
Gráfico 12: Si la contabilidad incide en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuestos).	66



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
TRABAJO DE GRADO

ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LA CONTABILIDAD EN LA
RECAUDACION TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS
AUTOMOTRICES DE CUMANÁ, ESTADO SUCRE.
AÑO 2016-2017.

Tutor Académico:
Prof. Rafael Arenas

Elaborado Por:
Génesis Rodríguez
Julieta Bermúdez
Luis Cova
Cumaná, Febrero 2016

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general. Analizar la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017. Se utilizó como metodología, una investigación de tipo descriptivo, diseño de campo, la muestra estuvo representada por seis (6) trabajadores de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná. Los datos fueron recolectados mediante la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario. Se concluye: La contabilidad si incide en la recaudación tributaria, afectando el cumplimiento de los deberes tributarios acuerdo a lo establecido en las leyes. Se recomienda tomar en cuenta la normativa legal establecida en las Leyes Tributarias y así minimizar las dificultades que afectan la gestión administrativa de dichas empresas.

Palabras Claves: Recaudación tributaria, deberes tributarios, contabilidad.

INTRODUCCIÓN

Los tributos forman parte de la economía de todo país, diferentes países del mundo crean sistemas tributarios como medidas para apoyar a su economía y contribuir al gasto público, estos están comprendidos por: impuestos, tasas y contribuciones especiales, y según la legislación vigente deben ser cancelados por personas naturales o jurídicas, salvo las exentas por ley.

La Recaudación tributaria es la manifestación de la actividad administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, la recaudación queda comprendida dentro del marco de Derecho tributario formal, conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público, se establece un período voluntario el pago se realiza por el propio sujeto pasivo o por alguien (representante o tercero) en su nombre o por su cuenta. La generalización de los pagos de los deberes tributarios del IVA, ISLR e ITF, tributos parafiscales y actividades económicas municipales ha de realizarse de acuerdo a las leyes tributarias y en el tiempo establecido para evitar sanciones.

La investigación tuvo como objetivo, analizar la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017.

Así mismo, se considera importante porque permite, tener una visión objetiva que posibilite conocer la recaudación de los deberes formales en materia de tributos, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, para cumplir con la Administración Tributaria.

La metodología se enmarcó en una investigación descriptiva, diseño de campo, se aplicó la técnica de la entrevista y el instrumento guión de entrevista, se estructuró de la siguiente manera:

Capítulo I Problema, contiene el Planteamiento del Problema, Objetivos y Justificación.

Capítulo II Marco Teórico, hace referencia a los Antecedentes, Variables, Bases Teóricas y Legales.

Capítulo III Marco Metodológico, comprende, nivel, diseño, tipo de investigación, Técnicas de Recolección de Datos.

Capítulo IV Presentación y Análisis de los Datos.

Capítulo V Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En el entendido de que un tributo, comprende la erogación monetaria que el Estado exige como sujeto activo de la relación tributaria, en virtud de un conjunto de leyes que le son propias, al sujeto pasivo; es menester saber que dichos pagos son exigidos en todos los países del mundo, con el fin de proveer una corriente alternativa de ingresos, que permitan contribuir al sostenimiento de las llamadas cargas públicas, lo cual implica dar cobertura a rubros como la educación, salud, seguridad, vivienda, alimentación, vialidad, defensa, entre otros. Ahora bien; la recaudación tributaria no es cosa del presente; pues desde la misma génesis de los estados, se ha requerido de la recaudación de los tributos para contribuir con el sostenimiento de los gastos que necesariamente éste (el estado), debe efectuar para cumplir los fines que le son inherentes (sostenimiento de las cargas públicas).

En Latinoamérica la problemática pareciera ser mucho mayor en comparación con países desarrollados o del primer mundo, que cuentan con economías sólidas; donde los tributos son pagados con mayor recurrencia y con una mayor base impositiva (más dinero), que en los países sub desarrollados o tercermundistas.

El Sistema Tributario Venezolano, viene desarrollándose progresivamente, al respecto Blanco (2008), comenta: "...el impuesto en Venezuela tuvo su origen antes de 1830, iniciándose con el proceso de colonización, donde el trueque se hizo presente, y la economía se orientó hacia la agricultura y la ganadería..." (p.20). Es por ello, que el sistema tributario es considerado como un recurso que el Estado adquiere en las entidades federales por medio de su poder de imperio para el mejoramiento de las mismas.

De igual manera, durante muchas décadas Venezuela ha presentado una economía centrada en la renta petrolera. La misma ha sido un factor relevante en la conformación de los ingresos corrientes, con el cual se elaboran los presupuestos de gasto público dentro de una política de acción, dirigida a la satisfacción de necesidades públicas. Este rentismo petrolero ha generado un espacio amplio entre los sectores complementarios de una economía auto-sostenida; debido a las variantes que surgen en relación a la cotización del barril de petróleo y las variaciones del índice cambiario. Lo cual motivó la necesidad de crear una estructura jurídico-fiscal que contribuyera a soportar las cargas públicas del Estado, a disminuir la debilidad del proceso de recaudación y a implantar una cultura tributaria como base para la transformación del sector fiscal. En este sentido la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 316, expresa:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Las políticas tributarias del estado venezolano, se encaminan al justo pago de los impuestos de acuerdo a la capacidad adquisitiva de los contribuyentes, entendiendo que un tributo, comprende la erogación monetaria que el Estado exige como sujeto activo de la relación tributaria, en virtud de un conjunto de leyes que le son propias. Ahora bien; la recaudación tributaria no es cosa del presente; pues desde la misma génesis de los estados, se ha requerido de la recaudación de los tributos para contribuir con el sostenimiento de los gastos que necesariamente éste (el estado), debe efectuar para cumplir los fines que le son inherentes (sostenimiento de las cargas públicas).

Por ello, dentro del entorno de las organizaciones y/o empresas cada día se ve más clara la necesidad de contar con procesos contables que permiten a la

organización formalizar sus sistemas de trabajo y tecnologías con el fin de mejorar la competitividad, desempeño del personal, logro de los objetivos individuales y organizacionales, apoyados en procesos administrativos, que permitan una gestión positiva en la recaudación de tributos, tales como, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto sobre la renta, impuesto a las grandes transacciones financieras, los impuestos especiales derivados de la aplicación de la ley orgánica del Deporte, Ley Orgánica de Ciencias y Tecnología y la Ley Anti Drogas. Así mismo los impuestos municipales derivados de la actividad comercial.

En relación al Impuesto al Valor Agregado, es definido por Jarach (2010) como:

Un tipo de impuesto a las ventas, medidas por el monto de los ingresos brutos respectivos. Pero hay, además, una corrección en esta base de medición, que consiste en restar de los ingresos brutos de cada empresa los costos de los insumos ya gravados adquiridos a otras empresas. Esta deducción nos da como resultado el valor agregado en la etapa correspondiente (p. 790).

De allí, que para cumplir con los deberes formales tributarios, es necesario recurrir a la contabilidad, en las empresas es la encargada de las actividades correspondientes a los cálculo, pagos de impuestos y recaudación de impuestos, de lo contrario las empresas serán sancionada, sino llevan sus registros contables organizados en libros (mayor, menor) donde se reflejen claramente los débitos y créditos fiscales de la administración tributaria. La contabilidad, según Pérez (2010) es definida como:

Una herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa, expresada en términos de unidades monetarias, en la que no solo se registran hechos económicos en forma sistemática, cronológica, siguiendo un conjunto de procedimientos relativos a la acumulación y registro de la información; sino que se analizan diversos parámetros, tales como los ingresos, costos y

gastos para la toma de decisiones por parte de los directivos de las organizaciones.(p.128).

La utilidad de este instrumento es fundamental para realizar los cálculos de impuestos referentes a cada sociedad mercantil; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales, relacionadas con la recaudación tributaria que permitan una gestión positiva en la recaudación de tributos, sin embargo, son muchas las empresas que presentan debilidades con la recaudación de impuestos.

Las empresas automotrices, también pueden presentar dificultades en la recaudación de impuestos, por lo tanto, la contabilidad como herramienta permite que la recaudación de los impuestos sea confiable y transparente, como es el caso de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A que se encuentran ubicadas, en la calle las casas, sector centro, Full Part 2012, C.A; calle Herrera y Todo en Ruedas, C.A. calle Cardonal), Cumaná, cuya actividad económica es la venta de repuestos y servicio técnico para automóviles.

En dichas empresas, se sostuvo, una entrevista informal con el encargado de Área Contable, quienes manifestaron: “ Las empresas presentan debilidades a la hora de realizar los pagos tributarios, debido a que los documentos están desorganizados, a veces se extravían las facturas, y otros presentan enmiendas o borrones, afectando los cálculos necesarios para recaudación de los tributos.

En ese sentido, se formulan las siguientes interrogantes:

- ✓ ¿Cuáles son las obligaciones sobre los deberes tributarios de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná, Estado Sucre. Año 2016-2017?

- ✓ ¿Cuáles son las normas a seguir para cumplir con los deberes tributarios de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná?
- ✓ ¿Cómo cumplen con los deberes tributarios las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná?
- ✓ ¿Cuáles aspectos serán tomados en cuenta para analizar la incidencia del área contable en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo), Cumaná.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017.

1.2.3 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar las obligaciones sobre los deberes tributarios de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná, Estado Sucre. Año 2016-2017.
- ✓ Describir las normas a seguir para cumplir con los deberes tributarios de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los deberes tributarios de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná.
- ✓ Analizar la incidencia del área contable en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017.

1.3- Justificación de la Investigación

La investigación tiene como finalidad analizar la incidencia de la recaudación tributaria y Contabilidad de las Empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná, Estado Sucre. Año 2016-2017.

Además, permitirá, tener una visión objetiva que posibilite conocer la recaudación de los deberes formales en materia de ISLR, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, para cumplir con la Administración Tributaria.

Por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrará evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo, y así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

1.4.- Delimitación del Estudio

Este estudio se realizará en las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná, con la finalidad de determinar la incidencia de la recaudación tributaria y contable, de los deberes

formales en materia de ISLR, por parte de los contribuyentes jurídicos, con especial referencia a las causas del mismo.

.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Según Méndez (2011), el marco teórico es la descripción de los elementos teóricos planteados por uno o por diferentes autores que permiten al investigador fundamentar los procesos del conocimiento". (p.123), son los sustentos teóricos y legales que sustentan la investigación.

2.1.- Antecedente de la Investigación

Según Arias (2006) se entiende por antecedentes, "trabajos y tesis de grado, ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado (p.106). Los siguientes antecedentes se relacionan con estudios recientes realizados sobre el tema en estudio. Una vez realizada la búsqueda para indagar sobre el fenómeno a estudiar se pudieron obtener los siguientes antecedentes de trabajo sobre el objeto de estudio que permitirán fundamentar la investigación.

Antecedentes Internacionales

Rivero (2012) estudiante de la Universidad Santiago de Chile, para optar al título de licenciado en Administración Tributaria, realizó una investigación: Análisis de los Procedimientos llevados a cabo en el Departamento de Administración para el cobro de impuesto de la Constructora Santiago, con el propósito de analizar las dificultades de los procedimientos administrativos. Concluye:" En el pago de los impuestos se presentan irregularidades debido a los registros que se realizan para el cálculo de los mismos". Los registros deben llevarse de manera organizada, utilizando programas computarizados que sean efectivos y rápidos.

Freites (2013) realizó un trabajo de investigación presentado como requisito para optar al grado de especialista en administración, Universidad de la Habana-Cuba, titulado: Análisis a los procedimientos administrativos que realiza el

Departamento de Contabilidad de Costo para el pago de Impuesto de las empresas farmacéuticas de la Habana. Con la finalidad de analizar, cómo se realiza el pago de los impuestos en dichas empresas. Concluye: “El Departamento de Contabilidad de Costo debe elaborar un procedimiento que sirva de guía para el pago de Impuesto de las empresas farmacéuticas de la Habana, debido a las debilidades que presenta en materia tributaria”. Es importante, contar con normas y medidas que expliquen cómo se tramita el pago de los tributos.

Antecedentes Nacionales

Blanco y otros (2012) realizaron una investigación titulada: “Eficiencia de recaudación del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio del Municipio Girardot del Estado Aragua”, teniendo como objetivo principal diagnosticar la eficiencia y fiscalización del sistema de industria y comercio. Con respecto a la metodología empleada, ésta fue una investigación de campo, de tipo descriptiva con apoyo documental. En dicha investigación se llegó a la conclusión de que la alcaldía presenta deficiencias en la recaudación del Impuesto de Patente de Industria y Comercio, escasa asesoría al contribuyente, aunado a que la data de los mismos no está actualizada lo que imposibilita un proceso de cobranza eficiente.

Este estudio sirve de apoyo para desarrollar la presente investigación debido a que es un precedente sobre la problemática que se pretende investigar y sirve de referencia para el estudio a realizar.

Carrillo (2013), abordó un estudio sobre “Procedimientos Administrativos para la Recaudación Establecidos en la Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos del Municipio La Cañada de Urdaneta del Estado Zulia”, para optar al grado de Magister en Tributación de la Universidad Dr. Rafael Bellosó Chacín. El propósito de esta investigación consistió en analizar los procedimientos administrativos para la recaudación establecidas en la Ordenanza de impuesto sobre inmuebles urbanos del Municipio La Cañada de Urdaneta. Para tal fin se realizó una investigación descriptiva documental y analítica; cuyo tipo de diseño fue bibliográfico no experimental. Conclusión: La Administración Tributaria

Municipal no vela por el correcto cumplimiento de las leyes tributarias; ni promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias del sistema tributario municipal, alineado con el sistema tributario nacional.

La investigación es de importancia relevante para el presente estudio porque analiza los procedimientos administrativos para la recaudación del tributo.

Antecedentes Locales

Soler (2015), desarrolló una investigación sobre “La Potestad Sancionadora en la Defraudación de los Tributos Municipales”, para optar al grado de licenciado en administración, Universidad Simón Rodríguez. El propósito de esta investigación consistió en analizar la potestad sancionadora en la defraudación de los tributos municipales. La investigación fue de tipo descriptiva y documental; identificándose el diseño como bibliográfico. Concluyéndose que: “El derecho sancionador en general encuentra su finalidad última en percibir de los contribuyentes las prestaciones tributarias destinadas a cubrir el normal funcionamiento de la Administración”.

En Venezuela, la autonomía normativa está consagrada en la propia Constitución, en virtud de ella, los Municipios pueden regular en sus Ordenanzas todo lo concerniente a sus propios tributos; que la Administración Tributaria Municipal ostenta el iuspuniendi para declarar la comisión de ilícitos tributarios municipales, e imponer penas distintas a las privativas de libertad. El antecedente expuesto sirvió de referencia para el desarrollo de la presente investigación porque se analizan aspectos básicos relacionados con el problema en estudio.

Ramírez (2015) realizó un trabajo de investigación titulado: Análisis de los procedimientos para la retención de impuestos al Valor Agregado, (IVA) en la Gerencia de Administración y Finanzas y en el Departamento de Presupuesto de la Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI), Universidad Simón Rodríguez, Cumaná, para optar al grado de licenciad en Administración Mención Recursos y Materiales Financieros.

Con el propósito de analizar los procedimientos para la retención de Impuestos al Valor Agregado, (IVA). La investigación fue de tipo descriptiva, identificándose el diseño como de campo. Concluye lo siguiente:

Los Procedimientos Administrativos para la Retención De Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevado a cabo en la Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI), se llevan con un orden secuencial, cumpliendo así con las normativas exigidas por el SENIAT. (p.88).

Es importante que se cuente con manuales de normas de procedimientos en toda organización, ya que son de gran utilidad en la reducción de errores, garantizar un control administrativo, se puede considerar como una herramienta de consultar y comunicación para los empleados de una organización y no permiten que los procesos se detengan, aun cuando las personas encargadas de realizar determinada actividad no se encuentran en el sitio de trabajo.

2.2.- Bases Teóricas o Conceptuales

2.2.1.- Proceso de Recaudación

La recaudación esta función forma parte integrante de la gestión del tributo, de acuerdo a Menéndez (2007) consiste en:

El ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor de cualquiera de las entidades públicas descentralizadas, de competencia tributaria, conforme a las ordenanzas establecidas; es una etapa o fase administrativa posterior a la cuantificación de la prestación dineraria, teniendo como objetivo esencial el cobro efectivo del derecho crediticio a favor del ente acreedor, de tal manera que el objetivo de la recaudación es la regulación del pago del tributo y demás prestaciones dinerarias.(p.353).

La recaudatoria es una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos que aparece ordenada en el marco de unos procedimientos de la Administración posteriores a la cuantificación o determinación de la deuda

tributaria, cuya finalidad primordial es hacer efectivo el cobro de dicha deuda. También tiene sus principios entre ellos:

- ✓ Normatividad: todos los actos realizados en la recaudación están determinados por normas, no tienen carácter discrecional.
- ✓ Unidad: la recaudación de los créditos tributarios es independiente de la modalidad del tributo que los haya originado; se aplican los mismos procedimientos a todos los tributos sea cual sea su procedencia.
- ✓ Oficialidad: se dará en las condiciones señaladas en la Ley.
- ✓ Seguridad jurídica: entendido como suma de certeza y legalidad, jerarquía normativa, responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad, que debe proyectarse sobre la actividad de la Administración tributaria y en defensa del obligado al pago.(p.167).

La recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla. La legalidad es inherente a la actividad de la administración Tributaria en dos ámbitos, primero en la legalidad de los tributos que se pretende recaudar, estos deben estar establecidos en una Ley, tal y como lo dispone el artículo 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Pero además, la función desempeñada por la Administración Pública.

Sin embargo la Administración Tributaria debe actuar como principal promotora del cumplimiento de esos deberes, especialmente, mejorando su imagen frente a los contribuyentes a través del respeto a sus derechos y otorgando el mayor grado de facilidad posible para el cumplimiento de las obligaciones.

2.2.2.- Tributos e Impuesto

Tributos

El tributo ha sido definido de diversas maneras de acuerdo a diferentes criterios. Según Villegas (2009), los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (p.67).

Para Valdés (2009) los tributos son:

Prestaciones, que debe realizar el individuo en cuanto se verifique el hecho previsto en la norma material como presupuesto de hecho...El tributo tiene como fundamento el de obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios públicos que el Estado considera que debe cumplir. (p.15).

Así mismo, es definido por Pereira (2011) como: “Una obligación pecuniaria, ex lege, en virtud de la cual el Estado u otro ente público se convierte en acreedor de un sujeto pasivo, como consecuencia de la realización por éste de un acto o hecho indicativo de capacidad económica”

De manera general, los tributos pueden ser considerados como aquellos ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos para financiar las actividades del Estado; en tal sentido, se puede aseverar que los tributos están justificados, por cuanto, no se concibe una sociedad sin una actividad estatal destinada a cumplir determinados servicios públicos.

Características de los Tributos

De acuerdo a Pereira (2011) los tributos poseen las siguientes características:

Prestaciones en dinero: es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, en efecto, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), en su Artículo N° 317 señala: “No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales”.

Exigidas en ejercicio del poder: el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible.

En virtud de una ley: como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", el cual se encuentra definido en el Artículo N°36 del Código Orgánico Tributario (2008) en la siguiente forma: "El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la Ley tributaria disponga y exija.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

Impuesto

Es el tributo que se presenta como la prestación en dinero exigida al obligado, independiente de toda actividad estatal relativa a él. También es definido por Villegas (2009) como: "la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la Ley. Es el hecho generador del crédito fiscal y es el tributo típico por excelencia. De igual manera es definido por Seligman (2008) como: "la contribución obligatoriamente exigida del individuo por el Estado para cubrir los gastos hechos en interés común, sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes". (p.109).

Igualmente, Brito (2010), lo define como la "prestación pecuniaria exigida a los individuos según reglas destinadas a cubrir los gastos de interés general y únicamente a causa de que los contribuyentes son miembros de una comunidad

política organizada”. (p.108). Con base en estas definiciones y de acuerdo a Valdés (2009), en el tributo se distinguen unos elementos esenciales, entre los cuales destacan: el carácter pecuniario, la independencia de las prestaciones, la coacción jurídica, la existencia de reglas fijas, el destino de utilidad pública y la pertenencia a la comunidad.

Al respecto, la independencia de las prestaciones hace referencia a la obligación de pagar el impuesto independientemente de la utilización directa del servicio; se adeuda de manera pura y simple por el acaecimiento del hecho previsto en la norma.

Esta circunstancia constituye el elemento esencial del impuesto y, por tanto, lo diferencia de los otros tributos. Continuando con el enunciado sobre impuestos, puede aseverarse que existen numerosas clasificaciones de los mismos, entre ellas: los agrupados en directos e indirectos, reales y personales, así como proporcionales y progresivos.

Impuestos directos: Según Grizioti, (2010) los impuestos son directo “cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del rédito, tomados como expresión de la capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos”. (p.117).

Impuestos indirectos: Para Valdés (2009), el impuesto es indirecto “cuando la norma jurídica tributaria concede facultades de sujeto pasivo del impuesto para obtener de otra persona el reembolso del impuesto pagado”. (p.119).

Impuestos reales: Según Grizioti, (2010). Grava la materia imponible sin tener en cuenta la persona del contribuyente ni su situación, grava el elemento económico con independencia del titular de ese bien, son determinados unilateralmente por la administración.

Impuestos personales: Son los que recaen sobre todos los elementos, positivos o negativos, que integran el concepto de capacidad contributiva del

contribuyente, Valdés (2009, p.175), puede sostenerse, desde el punto de vista teórico financiero.

Impuestos proporcionales: Para Valdés (2009), son aquellos en los cuales su monto permanece constante cualquiera que sea la cantidad total de la riqueza sujeta a imposición; tiene una alícuota única.” (p. 124). Expresa el autor mencionado anteriormente, “impuesto proporcional es aquel que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada

Impuestos progresivos: Según Grizioti, (2010 son los impuestos cuyo quantum aumenta a medida que aumenta la riqueza imponible, es decir, son aquellos en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor de ésta.

2.2.3.- Deberes Tributarios

Los deberes tributarios, según Welles (2012) son “actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos”(p.88).

La recaudación de los impuestos le corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), encargado de establecer los mecanismos de control y recaudación de tributos en procura del objetivo de disponer de recursos económicos, sin necesidad de devaluaciones y créditos externos, que incidieran de forma alarmante en la situación económica del país y por consiguiente a generar inflación.

De acuerdo con el Código Orgánico Tributario se indican en su art. 145 los siguientes deberes que deben cumplir los contribuyentes: Cuando lo requieran las leyes y reglamentos:

- ✓ Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente
- ✓ Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
- ✓ Colocar el número de inscripción (RIF) en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo
- ✓ Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- ✓ Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan. (IVA, ISLR definitivo y estimado).
- ✓ Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos...
- ✓ Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imposables.

Es importante para cumplir con los deberes formales tomar en cuenta los registros de los Libros contables (Diario Mayor e Inventario) así como también los soportes que respaldan dicha información.

Impuestos y deberes formales

Impuesto al Valor Agregado (IVA), es definido por Jarach (2010) como:

Un tipo de impuesto a las ventas, medidas por el monto de los ingresos brutos respectivos. Pero hay, además, una corrección en esta base de medición, que consiste en restar de los ingresos brutos de cada empresa los costos de los insumos ya gravados adquiridos a otras empresas. Esta deducción nos da como resultado el valor agregado en la etapa correspondiente (p. 290).

Son pagos correspondientes a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas

obras y locaciones, y la prestación de servicios, este tipo de impuesto se clasifica, según Valdez (2008) en:

Directos: Puede suceder que el propietario del bien gravado o el titular de una renta o ganancia no sean conocidos por el fisco, caso que ocurre en el impuesto a los depósitos bancarios de cuentas con denominación personal y dividendos de acciones y en general interés de título de crédito al portador.

Indirectos: Dada la cantidad de consumidores y su definido y a veces imposibles individuos. Dependiendo la cantidad de consumidores que graven el impuesto se le puede dar esta clasificación dentro del Impuesto.

Real: Son las que gravan manifestaciones aisladas de riqueza por ejemplo, la posición de un bien la percepción de un individuo. Son las que cobran las exposiciones de alguna riqueza que están guardadas o refugiadas.

Personales: Recae sobre todos los elementos, positivos o negativos que integran el concepto de capacidad contributiva del contribuyente. Son las que recaen sobre todos y cada de las personas jurídicas o naturales que tengan capacidad de contribuyentes.

Proporcional: Es el que mantiene una relación constante entre cuantía y el valor de las riquezas gravadas. Dentro de esta clasificación se manifiesta la relación estrecha y sin generar algún cambio entre la importancia y el valor que tiene el bien a cancelar ante el fisco.

Progresivo: Es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada. Para culminar con la clasificación del Impuesto se pone de manifiesto el Impuesto Progresivo, donde la relación entre la importancia del impuesto es comparada con la riqueza a cancelar del mismo. (p.337).

La Administración Tributaria dictara las normas en la que se establezcan los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplirse en la impresión y emisión de las facturas y demás documentos que se generan conforme a lo

previsto en la ley. Toda factura o documento que se emita para gravar cualquier Impuesto, su formato se rige por la Regla de Facturación emitida por la Administración Tributaria, mediante la Ley del IVA de ser contrario a lo previsto en esta se aplicarían sanciones. Según Villegas. (2015) es necesario comentar que la alícuota de Impuesto al Valor Agregado: “Es el porcentaje que se carga al hacer cualquier tipo de operación”. Es el porcentaje para cobrar el Impuesto al momento de hacer las operaciones donde se tenga que gravar el mismo, y esta cuota es impuesta por la Administración Tributaria, actualmente es del 12%.

Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Según Gutiérrez (2013) es: “un impuesto obligatorio regido por derecho público, que las personas y empresas deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos”(p.116). Actualmente este tributo se rige por la Ley de Impuesto Sobre La Renta (LISLR), publicada en la Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16/02/2007, reformada en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.210 del 30/12/2015, en la que su ámbito de aplicación va a todos los bienes adquiridos gravables y al enriquecimiento anual neto disponible, en razón de actividades económicas realizadas tanto en Venezuela, como fuera de su territorio independientemente de quien las realice, sea nacional o no.

Impuesto a las grandes transacciones financieras (ITF)

El impuesto a las transacciones financieras (ITF) fue creado a fines del año 2003 bajo el marco de la lucha contra la evasión (de impuestos) y la formalización de la economía. Este impuesto grava a determinadas transacciones financieras sobre el monto total de la operación. Por ejemplo, son objeto de cobro las transferencias de fondos, el cobro de cheques de gerencia, los giros bancarios o cualquier retiro o depósito de una cuenta del sistema financiero. Sin embargo existen excepciones. Entre las principales se encuentran los depósitos o pagos por conceptos de remuneraciones, pensiones. Del mismo modo, las transferencias por pagos de servicios básicos no son gravadas por el ITF.

En cuanto a la tasa impositiva, ésta era equivalente al 0.10% del monto total de la operación cuando la norma entró en vigencia a inicios del año 2004. Con el paso de los años dicho porcentaje se fue reduciendo paulatinamente y a partir del 2011 se ubicará en su mínimo histórico de 0.005%. Según el Ministerio de Economía, esta medida busca aumentar el nivel de bancarización y formalización de la economía y, a su vez, la SUNAT podrá continuar con el seguimiento de transacciones sospechosas y de lavado de dinero. Cabe resaltar que, desde la creación del impuesto a marzo de 2011, se ha recaudado a través de él más de S/.6,000 millones, habiendo logrado un máximo el año 2008 con S/.1,138 millones

Contribuciones no fiscales

En un entorno cada día más influenciado por la coyuntura económica, las empresas que están sujetas a estas contribuciones deben realizar un esfuerzo de tesorería importante para evitar sanciones por las diferentes instituciones que verifican el cumplimiento del pago del impuesto o la respectiva contribución.

De acuerdo a un estudio que realizó la agencia de Doing Business Database (2016) indica que:

Venezuela es de los países del tercer mundo donde es más difícil pagar impuestos. La clasificación es el promedio de las características económicas en términos de pagos, tiempo invertido y de las tasas impositivas; los venezolanos deben pagar impuestos sobre las ganancias y utilidades 65%, por pagos de impuestos laborales y contribuciones 18%, más otros impuestos y gravámenes adicionales 37%, para llegar a 70 pagos al año, invirtiendo un total de 792 horas anuales para cumplir con todas las obligaciones del entorno tributario venezolano. Un 34% de Impuesto sobre la Renta (ISLR); 12%, IVA; Impuestos Municipales, según ingresos brutos y actividad 1% promedio; contribuciones laborales como el Seguro Social Obligatorio (SSO) de 9-11%; INCES 2%; BANAVIH 2%.

Las empresas públicas y privadas como privadas están en la obligación de respetar las normas establecidas en materia tributaria para evitar ser sancionadas. Así mismo, deben cumplir con los deberes tributarios relacionados con las contribuciones, denominadas parafiscales como la Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y Ley a las Grandes Transacciones 0,75% , pagando lo estipulado de acuerdo a la estructura tributaria.

Impuesto Actividades Económicas

· Según Gutiérrez (2013) es:

Un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal.(p.27).

·

No es un impuesto a las ventas o al consumo aun cuando uno grava los ingresos brutos producto de las ventas. Tampoco es un impuesto al capital, ya que estos impuestos son competencias del Poder Nacional. Es un tributo que grava el ejercicio de una actividad particular, la producción, diferente a un tributo Nacional o estatal, que son independientes de eso, se encuentra vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de índole similar. El comercio eventual o ambulante también es objeto de este gravamen.

Este impuesto de las actividades económicas de la alcaldía, se sustenta en la Ley Orgánica del poder Público Municipal, en el artículo 205 de la Ley, establece:

Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos. En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate.

Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en legislación general. Así mismo, en el artículo 208, establece:

A los efectos de este tributo se considera:

Actividad Industrial: Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

Actividad de Servicios: Prestaciones de hacer, que predomine una labor física o la intelectual.

Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Es importante que las empresas u organizaciones estén es la obligación de pagar todo lo relacionado con actividad de servicio, para ofrecerle a los trabajadores un ambiente laboral agradable y a la vez estaría cumpliendo con las normas contempladas en esta la ley.

2.2.4.- La Contabilidad y Normas para el Cálculo de Tributos

La Contabilidad es catalogada como una herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa, expresada en términos de unidades monetarias, en la que no solo se registran hechos económicos en forma sistemática, cronológica, siguiendo un conjunto de procedimientos relativos a la acumulación y registro de la información; sino que se analizan diversos parámetros, tales como los ingresos, costos y gastos para la toma de decisiones por parte de los directivos de las organizaciones. La utilidad de esta herramienta no llega hasta ahí, debido a que también es catalogada como base para la determinación y cálculos de impuestos referentes a cada sociedad mercantil; a su vez representa una herramienta generadora de información enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

De acuerdo con Maci citado por Diéguez (2013), el objeto de la Contabilidad consiste en “examinar el patrimonio de la empresa para establecer su naturaleza, las características y las relaciones entre las diversas cuentas, determinando finalmente la capacidad contributiva del contribuyente”. La relación principal de la Contabilidad con la determinación de tributos por parte del contribuyente; en este sentido, la técnica contable constituye un instrumento para determinar cuáles serán los hechos sujetos a impuestos; en base a los datos contabilizados en los registros del contribuyente.

Actualmente, se reconoce fácilmente la importancia que tiene la información contable dentro de una empresa, tanto desde el punto de vista administrativo como fiscal. De existir cualquier inconsistencia en la información allí contemplada podrán verse afectadas gravemente ambas áreas, puesto que al existir inconsistencias o al no reflejarse los datos económicos reales, el tributo a pagar no será el procedente, dado que la base imponible no será calculada con exactitud, por ello, la contabilidad sirve como base para la elaboración de los balances comerciales, los cuales se utilizarán posteriormente para determinar la base imponible correspondiente.

Según indica, Chico (2012) para establecer “la base imponible se parte del resultado contable; se debe imponer una serie de ajustes para adaptar dichos datos a los principios que rigen los impuestos”(p.78). Una vez obtenida la base imponible se dimensiona de forma efectiva la capacidad contributiva del contribuyente, tomándose en consideración elementos fundamentales para su determinación del tributo.

Por otra parte, se destaca lo expresado por Navarre (2007), quien hace referencia a la “relación del derecho tributario con la contabilidad, expresando que esta disciplina es un instrumento de información de la administración tributaria, en virtud de la realización de los hechos imposables y la determinación de las bases imposables de los distintos tributos”(p.67). Con base en los planteamientos expuestos, se infiere la gran relevancia de la contabilidad para dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, al analizar los hechos sujetos a impuestos.

En este sentido, la adopción de las NIIF no tendrá mayor efecto sobre la determinación del enriquecimiento neto o pérdida fiscal. Al respecto, es valedero lo indicado por Peña (2003) al hacer referencia a que la determinación del enriquecimiento o pérdida fiscal se hace a partir del resultado contable, el cual debe ser conciliado para determinar la renta gravable.

De allí, que es importante tomar en consideración el marco general Jurídico de Venezuela, relacionado con los Tributo, los se divide en:

Leyes Tributarias:

La Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento, la cual establece en su artículo 52 de acuerdo a la Tarifa numero 2 como impuesto máximo a las empresas el 34% de la Renta Neta Fiscal; exceptuando a los Bancos y empresas de seguros o reaseguros que de acuerdo a la Reforma Fiscal publicado en Gaceta Oficial 6.210, del 30 de diciembre 2015, deberán pagar para el actual periodo fiscal de 40% proporcional.

En cuanto al cálculo del ISLR, las normas del cálculo están establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, relacionadas con el cobro de un impuesto sobre las rentas y la obligación que tienen los contribuyentes al terminar cada ejercicio económico anual de presentar la declaración jurada de rentas o ingresos y de pagar en caso de que proceda. La misma deberá comprender todos los enriquecimientos obtenidos durante dicho período. El plazo para hacer la declaración de impuesto sobre la renta vence el 31 de marzo de cada año, toda vez que la declaración debe presentarse dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio gravable del contribuyente. La declaración se hace por la vía electrónica (a través del portal del SENIAT)

Es de carácter obligatorio para aquellos cuya declaración no arroje monto a pagar, funcionarios públicos y contribuyentes especiales. Las personas naturales tienen la opción de hacerlo por vía manual o electrónic. Si deseas elaborar una planilla borrador antes de hacer la declaración final, haz click en el siguiente Simulador Planilla del ISLR. El pago debe hacerse el pago del ISLR, para el pago en línea los bancos son: Industrial de Venezuela, Banco del Tesoro, Banco Mercantil, Banco Occidental de Descuento, Banesco, Provincial y Banco de Venezuela.

Para el pago por taquilla se podrá realizar en los bancos: Central de Venezuela, Fondo Común, Industrial, Mercantil, Occidental de Descuento, Banesco, Provincial, Bicentenario, Nacional de Crédito, Sofitasa, Citibank y del Tesoro. Generalmente el SENIAT realiza operativos en Centros Comerciales y en sus sedes, para apoyar en el proceso de Declaración y Pago del ISLR.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Para el cálculo del IVA, es necesario aplicar normas para determinarlo, es preciso elaborar primero los libros de compras y ventas, a partir de que las facturas son verificadas a ver si cumplen con los requisitos legales establecidos,

para ser deducibles. En el libro de ventas se ordenan por día y se coloca el número de la factura, que debe guardar estrictamente el orden correlativo y no debe faltar ninguna:

- Se coloca el Número de factura
- Número de Control (De ser facturas emitidas con Formatos o Formas Libres)
- El nombre del cliente
- El número de RIF
- Monto total
- Monto exento (De tener Ventas exentas)
- Monto de la base
- Monto correspondiente al impuesto.

En el libro de compras al igual que en el libro de ventas, se verifican que las facturas cumplan con los requisitos legales y que estén a nombre del ente económico que demanda el servicio o producto. En el libro de compras se coloca:

- La fecha de la factura
- El número de la factura
- El número de Control (De ser facturas emitidas con Formatos o Formas Libres)
- Nombre del proveedor
- Número de RIF
- Monto total de la factura
- Monto exento (de existir monto exento)
- Monto de la base imponible
- Monto del crédito fiscal que aparece en el documento

En ambos libros se determina el total de cada columna, para realizar el pase a la planilla correspondiente.

Actividades Económicas

Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sus Ordenanzas Municipales. La cual genera una serie de impuestos municipales que deben pagar las empresas tales como: Publicidad, Vehículos y el Impuesto a las Actividades Económicas que deben pagar de los ingresos brutos que en promedio de

acuerdo a la actividad que realicen y al tabulador de la ordenanza municipal oscila en un 1% , considerado un impuesto oneroso y alto ya que es sobre el total facturado y cobrado anualmente.

Leyes Parafiscales

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), publicada en G.O. 6.151 Del 18/11/2014 y según el Reglamento parcial de la LOCTI referido a aportes e inversiones, publicado en la G.O. 39.795 del 08/11/2011, es pertinente indicar de acuerdo al artículo 23 y 25, aplica a las entidades públicas y privadas con ingresos brutos mayores a 100.000 U.T. (Bs.15.000.000) para el 2015 en el ejercicio económico anterior y Bs.17.700.000 para las proyecciones del 2016.

La base imponible constituida por los ingresos brutos del ejercicio económico inmediatamente anterior, alícuota del 0,5%, 1% y 2% dependiendo de la actividad económica de la empresa. Declaración y pago que debe hacerse dentro del segundo trimestre de cada año (Artículo 6, Reglamento parcial de la LOCTI referido).

De acuerdo al Artículo 26 LOCTI. Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo con la actividad a la que se dediquen:

- ✓ 2% cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, y todas aquellas vinculadas con la industria y el comercio de alcohol etílico y tabaco.
- ✓ 1% en el caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, y comprenda la explotación minera y su procesamiento.

- ✓ 0,5% en el caso de empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, y comprenda la explotación minera, procesamiento y distribución.
- ✓ 0,5% cualquier otra actividad económica.

Ley Orgánica de Drogas (LOD), publicada en G.O. 39.546 del 05/12/2010. Providencia Administrativa N° 006-2011 que establece la normativa para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial, publicado en G.O. 39.646, del 31-03-2011. La citada Ley según el Artículo 32 aplica a las Entidades públicas y privadas que ocupen 50 trabajadores o más, en el ejercicio económico.

La base imponible para el aporte según el Artículo 3, Numeral 14 estará constituida por utilidad contable en operaciones del ejercicio, el cual es el monto que resulte de restar la utilidad bruta menos los gastos operacionales, de conformidad con los Principios Contabilidad Generalmente Aceptados en la República. Es decir que la base de cálculo será la Utilidad Contable antes del Impuesto sobre la Renta. Las empresas pagaran la alícuota del 1% para aporte ordinario y 2% de contribución especial adicional a empresas que produzcan o comercialicen determinadas sustancias.

Ley Orgánica de Deporte

Publicada en G.O. 39.741 del 23-08-2011.

Tienen la obligación de pagar el citado tributo las empresas públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, cuando la utilidad neta o ganancia contable anual supere las veinte mil Unidades Tributarias (20.000 U.T) es decir Bs.3.540.000; La base imponible estará constituida por sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, y se pagar una alícuota del 1%.

La Declaración y pago que debe hacerse dentro de los 120 días continuos de finalizado el ejercicio fiscal. Debe declararse y pagarse un impuesto anticipado estimado del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable anual del ejercicio anterior. Aun cuando no se obtenga una utilidad neta o ganancia contable anual superior a 20.000 U.T. en el ejercicio, una vez que se realiza la inscripción, deberá presentar declaración anual, aunque no genere pago.

Este aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto Sobre la Renta. Es importante destacar que el Artículo 3, Numeral 6 del Reglamento de la LODAFEFE, establece que la Utilidad neta o ganancia contable será la utilidad contable del ejercicio que se utiliza para la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, de las entidades económicas obligadas por la Ley a realizar aportes al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, disminuyendo el gasto por este concepto, si existiese, y la misma se empleará como base de cálculo para el aporte establecido en el artículo 68 de la Ley Orgánica de Deporte. Es evidente la incongruencia que se plantea entre la Ley y el Reglamento de la misma respecto a la definición de la base imponible.

En relación a la Declaración estimada del aporte al FNDD, el Artículo 56 del Reglamento establece la obligación de declarar y pagar un anticipo del aporte al FNDD. Esta es del 0,25% de la utilidad neta o ganancia contable del ejercicio económico del año inmediatamente anterior. Esta deberá hacerse a los 190 días, (no especifica si hábiles o continuos), del cierre del ejercicio económico. El pago se hará hasta en 03 porciones, con un plazo de hasta 30 días continuos entre cada pago.

Ley de Impuesto Grandes Transacciones.

La citada Ley se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015. La alícuota de este impuesto es del 0,75%, estableciéndose que el impuesto a las grandes transacciones financieras no es deducible del Impuesto sobre la Renta (ISLR). Las

sanciones aplicables por incumplimiento de las obligaciones establecidas, serán sancionadas de acuerdo con el Código Orgánico Tributario.

2.2.5.- Incidencia de la Contabilidad en la Recaudación Tributaria

La contabilidad, según Melinkot (2012:78) es:

Una de las primeras disciplinas económicas que han servido al hombre. La utilización de la Contabilidad es necesaria en la vidas para poder administrar de la mejor manera posible el dinero, recurriendo en el trabajo o emprendimiento familiar a la ayuda en los Trámites Tributarios, el pago de Impuestos y sobre todo, la confección de Balances y Presupuestos que ayudan a saber en qué invertir y cómo controlar las ganancias. En muchos sentidos, la tarea de contabilidad resulta siendo muy específica y si bien una persona cualquiera puede llevarla a cabo es central y de mucha importancia recurrir a profesionales que sepan bien lo que hacen para evitar errores.(p.76).

En muchas compañías, grandes o pequeñas, es necesaria la aplicación de la Contabilidad para el correcto manejo de las finanzas, cerciorándose de si es posible realizar una Inversión, un control exhaustivo de las Deudas y por sobre todas las cosas, un manejo preciso de los Pagos Tributarios, manteniendo todo controlado, en regla y completamente legalizado.

Esto se controla además tanto interna como externamente a través de auditorías y controles que tienen por objetivo asegurar que las instituciones no cometen errores ni realizan actos ilícitos en uso de recursos o dinero.

2.3.- Definición de Términos básicos

Afectación Tributaria:

Es cuando el Tributo está dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Ejemplo de ello tenemos en las Operaciones Gravadas con el IGV. (Moya, 2012)

Contribuciones:

Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Gutiérrez, 2010).

Declaraciones y pagos de Impuestos:

Es un proceso en el cual se deben declarar y pagar los impuestos de forma simultánea, salvo situaciones excepcionales en que se autoriza el pago diferido del impuesto, como es el caso del Impuesto a la Renta. (Moya, 2012).

Derechos:

Es la Tasa que se paga para la prestación de un servicio administrativo, ejemplo: Obtención del DNI, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado Domiciliario. (Moya, 2012).

Exoneración Tributaria:

Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que esta afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. (Gutiérrez, 2012)

Génesis de la Obligación Tributaria:

Es la fuente única de la obligación tributaria, pero falta considerar en virtud de qué circunstancias, el mandato general e impersonal de la ley se materializa en un crédito del Estado con respecto a la persona del contribuyente. (Sambrano, 2010).

Impuestos:

Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyen por parte del Estado. (Moya, 2012).

Licencias:

Es la Tasa que se paga para la autorización a ejercer una actividad, ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Conducir, Licencia para portar armas de fuego (Discamec), Licencia de Construcción. (Moya, 2012).

Obligación Tributaria:

Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros. (Expositto, 2012).

Relación Jurídica Tributaria:

La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial (Canestri, 2010).

Tasas:

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Expósito, 2012).

Tributo:

Es la Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de una Norma Jurídica, sobre la base de la Capacidad Contributiva de las personas, y para cubrir los gastos que le demanden el cumplimiento de sus fines (Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura). (Valdez, 2008).

2.4.- Bases Legales

Son normativas legales establecidas en la constitución, leyes, reglamentos y providencias administrativas las cuales le dieron carácter legal al desarrollo de la investigación, entre ellas, se destacan:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al Estado, sino se pagan el Estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), entre otros.

Artículo 156: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

La Administración Tributaria como órgano del Poder Público le compete recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; así como ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario.

Artículo 136: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se

sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Los impuestos deben ser cobrados de acuerdo a lo establecido en las leyes, de allí la importancia que le compete al Poder Público Nacional, administrar, recaudar y controlar los impuestos del Estado, tomando como referencia los procedimientos administrativos de carácter tributario.

Código Orgánico Tributario

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asigne mediante garantía real o con privilegios especiales.

El Estado está en la obligación de cobrar los impuestos y el contribuyente está en la obligación de pagar de lo contrario será sancionado por el incumplimiento de recaudar los impuestos para realizar la declaración tributaria que le corresponde de manera directa los agentes de retención. El Código Tributario destaca la importancia del sujeto pasivo como deudor final, es a quien le corresponde el pago del impuesto, puede estar representado por personas naturales, jurídicas, entidades o colectividades que tengan patrimonio. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. En este caso los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias y no cometer ilícitos aduaneros.

Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 1: Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley.

El IVA y la contabilidad están estrechamente relacionados, tanto por los requisitos contables que exige la aplicación del impuesto como por la incidencia que tiene en los hechos contables, como son las compras y en las ventas.

Artículo 11: “La Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en esta Ley”. Asimismo, la Administración Tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de percepción, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el Impuesto establecido en esta Ley.

Ley Del Impuesto Sobre La Renta

Artículo 79: Las personas naturales residentes en el país y las herencias yacentes que obtengan un enriquecimiento global neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.) deberán declararlos bajo juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución que la Administración Tributaria señale en los plazos y formas que prescriba el Reglamento.

Igual obligación tendrán las personas naturales que se dediquen exclusivamente a la realización de actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario y obtengan ingresos brutos mayores de dos mil seiscientos veinticinco unidades tributarias (2,625 U.T.).

Las compañías anónimas y sus asimiladas, sociedades de personas, comunidades y demás entidades señaladas en los literales c y c del artículo 7 de esta Ley, deberán presentar declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos.

Las empresas automotrices ubicadas en la ciudad de Cumaná, están en la obligación de realizar las declaraciones de acuerdo a lo establecido a las leyes que sustentan el pago de tributos sobre los enriquecimientos netos y disponibles obtenidos durante el año gravable.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1.- Nivel de la Investigación

El tipo de investigación utilizado para la implementación del presente trabajo fue el modelo de campo y documental, debido a que se encontró orientado a explorar la problemática tomando como referencias empresas automotrices. Según Tamayo (2010), el tipo de investigación fue el descriptivo, el cual “ se caracterizan aspectos básicos de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”(p.29). En la investigación describen los impuestos, tipos, contabilidad y cálculos de tributos, normas para el pago de impuestos, entre otros.

3.2.- Diseño de la Investigación

Se aplicó el diseño de campo, el cual según Sabino (2010) consiste: “recoger los datos directamente de la realidad, se denominan primarios, su valor radica en que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, los cuales facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas”(p.78). En la investigación se estableció un contacto directo con el área de estudio, empresas automotrices (FULL PART 2012, C.A; TODO EN RUEDAS, C.A. y FERIA DEL CAUCHO) de Cumaná.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

Palella y Martins (2008), indica que la población “está determinada por sus características definitorias, por tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina población o universo”(p.20). La población es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen una característica en común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación. Para efectos de esta investigación la población está conformada por

seis (6) trabajadores de las áreas contables de las empresas automotrices (FULL PART 2012, C.A; TODO EN RUEDAS, C.A. y FERIA DEL CAUCHO). Cumaná.

3.3.2 Muestra.

La muestra, según el autor Palella y Martins (2008), se refiere a "la porción, parte o subconjunto que representa a toda una población y se determina mediante un procedimiento llamado muestreo"(p20). En este caso de investigación, la población es finita, debido a que es igual a la muestra, es decir, se tomó la totalidad de la población seis (6) como unidades de análisis, ya que la misma se hace manejable.

3.4.- Técnicas de Recolección de Datos

Se aplicaron las siguientes técnicas:

Observación Directa

De acuerdo a Palella y Martins (2008) la observación directa "es aquella en la cual el investigador puede observar y recoger datos mediante su propia observación" (p.69), lo que evidenció una idea más clara y precisa de las estructura de costos de las empresa

Entrevistas Estructurada o Formal

Según Arias (2006) la entrevista formal, es: "la que se realiza a partir de una guía prediseñada que contiene las preguntas que serán formuladas al entrevistado" (p.56). En este caso, se diseñó un instrumento para registrar las respuestas, aunque también puede emplearse grabador o cámara de video.

En relación a los instrumentos de recolección de datos, es una herramienta, con la cual se puede obtener información, para el desarrollo de una investigación. En este sentido, Arias (2006) lo definen como: "cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o

almacenar información”). (p.79). Para efectos de la investigación se aplicó como instrumento de recolección de datos el guión de entrevista y la libreta de notas.

3.5.- Instrumentos de Recolección de Datos

Se aplicaron los siguientes instrumentos:

Guión de entrevista: Según Sabino (2006) lo define como: “la modalidad de encuesta que se realiza de forma oral mediante instrumentos o formato en papel contentivo de una serie de preguntas” (p.99). Se realiza de manera directa.

Libreta de notas: Según Sampieri (2006), una libreta de nota, es “Un instrumento en el cual se anotan todas las informaciones, los datos, las fuentes de información, las referencias, las expresiones, las opiniones, los hechos entre otros”. (p.54). Permitirá registrar la información incluyendo la descripción de los hechos que ocurrirán progresivamente en la observación directa.

3.6.- Técnicas de procesamiento de la información

En relación a este aspecto, Arias (2006) afirma: “En este punto se describen las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso”. (p.111). Una vez obtenida la información a través de la guía de entrevista, se interpretó por medio de un análisis cualitativo y se constatará con la realidad.

3.7.- Operacionalización de Variables

Las variables, es lo que puede ser medido en la investigación; es decir, son las que definen los elementos que orientan el estudio, Arias (2006) las define como: “Unas características o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación y control en una investigación” (p.56). A este proceso de representar las variables en su mínima expresión se le conoce como operacionalizaciones, indicadores e ítems, lo cual garantiza la recolección de los datos con un alto grado de precisión, el cual en

resumen nos muestra información detallada del tópico de investigación, además de servir de guía para realizar los ítems que se presentaran en la encuesta.

A continuación se presenta la tabla contentiva de las variables en estudio.

Variables	Dimensión	Indicadores
Identificar las obligaciones de los deberes tributarios	Tributos	Aplicación Recaudación
	Impuestos	Cumplimiento deberes tributarios
Normas a seguir para cumplir con los deberes tributarios	Impuestos formales	ISLR IVA IGV
	Impuestos parafiscales	INCE IVSS LOCTI LOD
	Actividades económicas	Servicios públicos
Verificar el cumplimiento de los deberes tributarios	Leyes Tributarias	INCE IVSS Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI). Ley Orgánica de Drogas (LOD). Ley Orgánica de Deporte
Incidencia de la contable en la recaudación tributaria	Contabilidad y recaudación	Si incide No incide

Fuente: Investigadoras, 2017.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Revisados, ordenados y tabulados los datos, se procedió al análisis de los mismos. Esta actividad implica el uso de la estadística descriptiva siendo esta una técnica que permite simplificar la información.

Al respecto, Canavos (2010:3) la define como: “Método que implica la selección y categorización de los datos que tiene por objeto fundamental describir y analizar las características de un conjunto de datos...”. De esta manera se obtiene conclusiones sobre las características de dicho conjunto y sobre las relaciones existentes con otras poblaciones a fin de compararlas.

No obstante puede referirse a la observación de todos los elementos de una población, sino también a la descripción de los elementos de una muestra. Seleccionados los datos obtenidos se presentan en frecuencias absolutas y porcentuales en cuadros con sus respectivos gráficos.

La presentación de los gráficos muestra los resultados obtenidos del guión de entrevistas aplicado al personal de las áreas administrativas de las empresas automotrices (FULL PART 2012, C.A; TODO EN RUEDAS, C.A. y FERIA DEL CAUCHO). Cumaná, para posteriormente realizar la interpretación de los mismos.

Los datos recolectados se clasificaron según categorías de respuestas ofrecidas en cada una de las interrogantes planteadas; se cuantificó la información. Posteriormente, se interpretaron y se analizó la información suministrada.

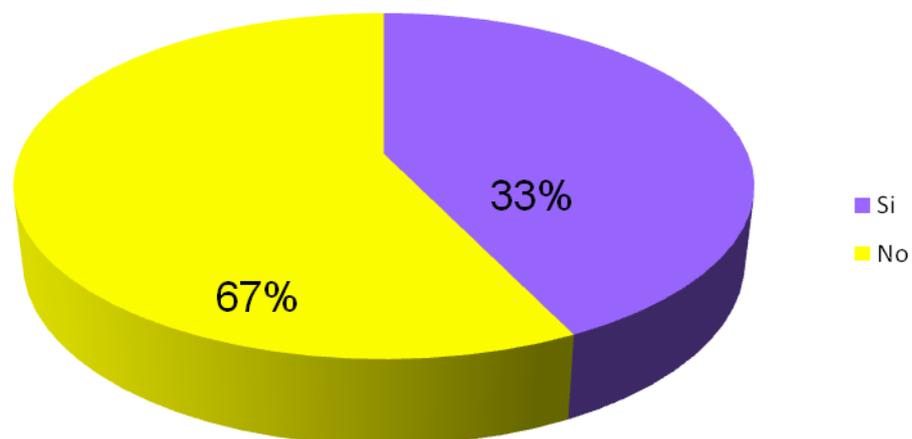
Análisis del Instrumentos

Cuadro 1: Distribución absoluta y porcentual del proceso de recaudación como una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos.

Alternativas	Fi	%
Si	2	33
No	4	67
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 1: Proceso de recaudación como una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación al proceso de recaudación como una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, un 67% de los encuestados expresó no y un 33% opinó sí. La recaudación forma parte integrante de la gestión del tributo.

Al respecto, de acuerdo a Menéndez (2007) el proceso de recaudación consiste en: “El ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor de cualquiera de las entidades públicas descentralizadas, de competencia tributaria, conforme a las ordenanzas establecidas; es una etapa o fase administrativa posterior a la cuantificación de la prestación dineraria, teniendo como objetivo esencial el cobro efectivo del derecho crediticio a favor del ente acreedor,..”(p.353). Este proceso, está dirigido a la aplicación de los tributos que aparece ordenada en la administración tributaria.

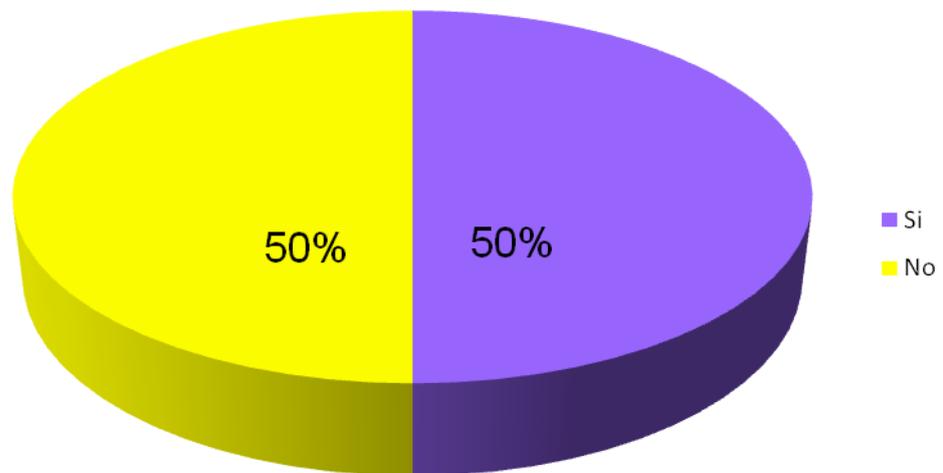
Se evidencia que los talleres automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) tienen deficiencias en la función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos. Se debe atender a la legalidad de los procedimientos inherente a la actividad de la administración Tributaria

Cuadro 2: Distribución absoluta y porcentual si la recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla.

Alternativas	Fi	%
Si	3	50
No	3	50
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 2: Si la recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación a la recaudación de los tributos si debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla, un 50% de los encuestados expresó si y el otro 50% opinó no. Toda persona o empresa debe pagar al Estado la prestación tributaria de acuerdo a los procedimientos establecidos en Ley tributaria.

Al respecto, Valdés (2009) plantea que “los tributos pueden ser considerados como aquellos ingresos obtenidos mediante leyes que generan obligaciones en los ciudadanos para financiar las actividades del Estado...”. (p.128). Los tributos están justificados, por cuanto, no se concibe una sociedad sin una actividad estatal destinada a cumplir determinados servicios públicos.

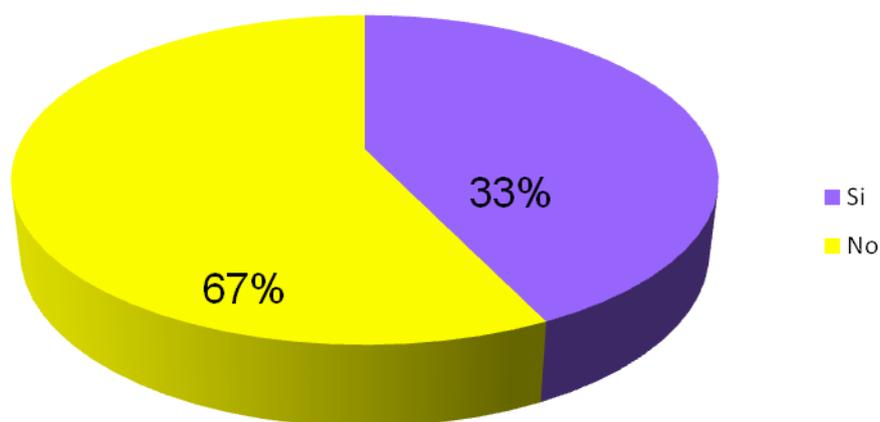
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) presenta deficiencias con la recaudación de los tributos y la legalidad de los mismos. El personal del área contable debe documentarse sobre la legalidad de los procedimientos en materia tributaria.

Cuadro 3: Distribución absoluta y porcentual de los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

Alternativas	Fi	%
Si	2	33
No	4	67
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 3: Los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación a los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas, el 67% expresó que no y un 33% opinó sí. Los tributos son de carácter obligatorio por parte del Estado para cubrir los gastos sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes.

En este sentido, Brito (2010), lo define como la “prestación pecuniaria exigida a los individuos según reglas destinadas a cubrir los gastos de interés general y únicamente a causa de que los contribuyentes son miembros de una comunidad política organizada”. (p.108) se caracteriza por ser pecuniario, y tener reglas fijas para su destino de utilidad pública.

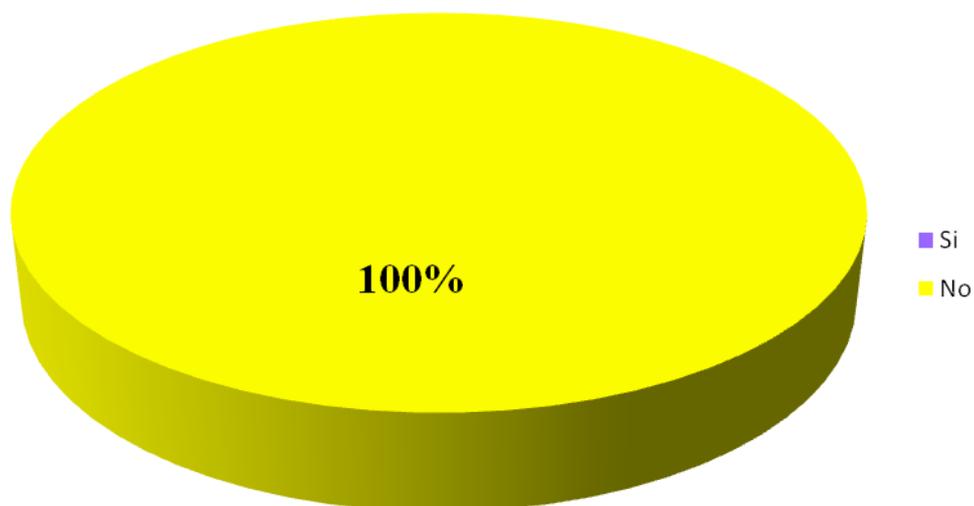
Se evidencia que las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) poseen escasos conocimientos sobre los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Los tributos deben ser pagados de manera obligatoria independientemente de la utilización directa del servicio.

Cuadro 4: Distribución absoluta y porcentual en relación al impuesto y la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado

Alternativas	Fi	%
Si	0	0
No	6	100
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 4: al impuesto y la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación al impuesto y la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado, el 100% de los encuestados expresó no. Son de carácter obligatorio fijada por el Estado.

Al respecto, Pereira (2011) plantea que el impuesto es “una obligación pecuniaria exigida, en virtud de la cual el Estado u otro ente público se convierte en acreedor de un sujeto pasivo, como consecuencia de la realización por éste de un acto o hecho indicativo de capacidad económica”. El objetivo del tributo es fiscal, es decir, su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

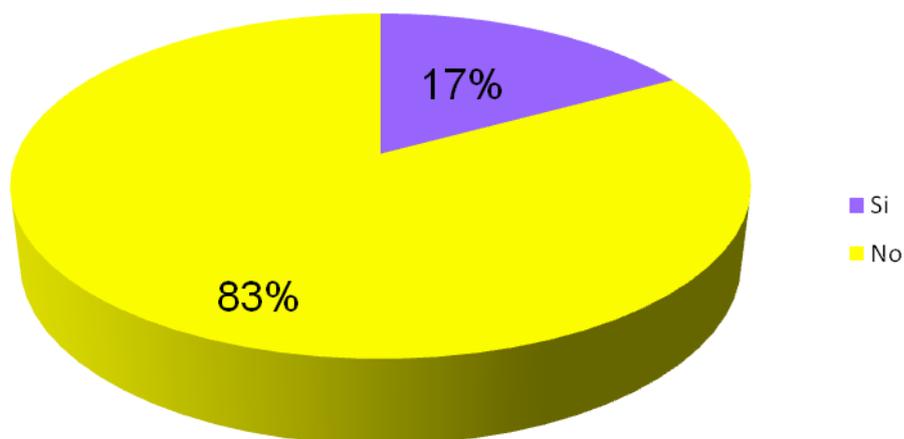
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) no tienen claro que el pago de los tributos tiene relación con la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado. Los mismos no pueden ser como pagos de servicios personales.

Cuadro 5: Distribución absoluta y porcentual si los deberes tributarios están establecidos en el Código Orgánico Tributario .

Alternativas	Fi	%
Si	1	17
No	5	83
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 5: Si los deberes tributarios están establecidos en el Código Orgánico Tributario



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si los deberes tributarios están establecidos en el Código Orgánico Tributario, un 85% expresó no y un 17% opinó si, su cumplimiento requiere de normas y procedimientos.

Al respecto, Welles (2012) señala que “los deberes tributarios, son “actuaciones explícitas que impone la administración tributaria, a los administrados o contribuyentes, en virtud de las disposiciones que establece el Código Orgánico Tributario y en los preceptos previstos en las leyes y reglamentos”(p.88). La recaudación de los impuestos le corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), encargado de establecer los mecanismos de control y recaudación de tributos.

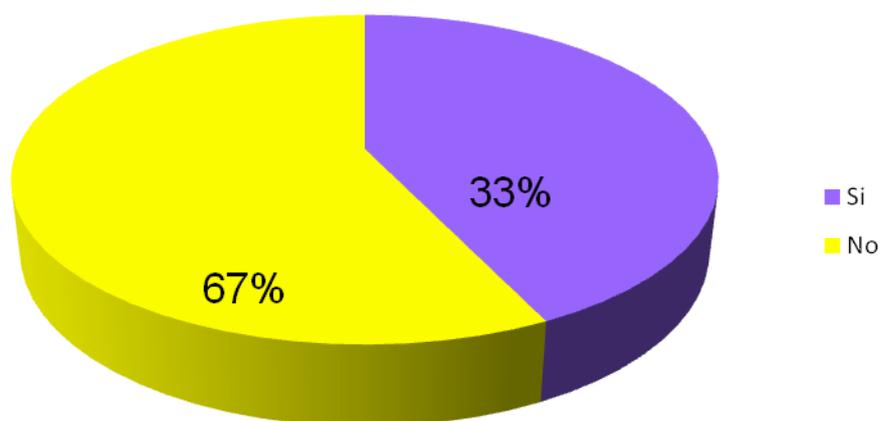
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) consideran que los deberes tributarios no están establecidos en el Código Orgánico Tributario. Es necesario que revisen el artículo 145 del Código, donde se indican los deberes que deben cumplir los contribuyentes.

Cuadro 6: Distribución absoluta y porcentual de los deberes tributarios y el cumplimiento de los contribuyentes en llevar los libros contables.

Alternativas	Fi	%
Si	2	33
No	4	67
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 6: Los deberes tributarios y el cumplimiento de los contribuyentes en llevar los libros contables



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación a los deberes tributarios y el cumplimiento de los contribuyentes, un 67% de los encuestados expresó no y el 33% opinó si. El tributo tiene como fundamento obtener recursos para cubrir los gastos de los servicios públicos que el Estado considera que debe cumplir.

Al respecto, Villegas (2012) entre los deberes tributarios de los contribuyentes, es “llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente”. Requiere estar inscrito en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

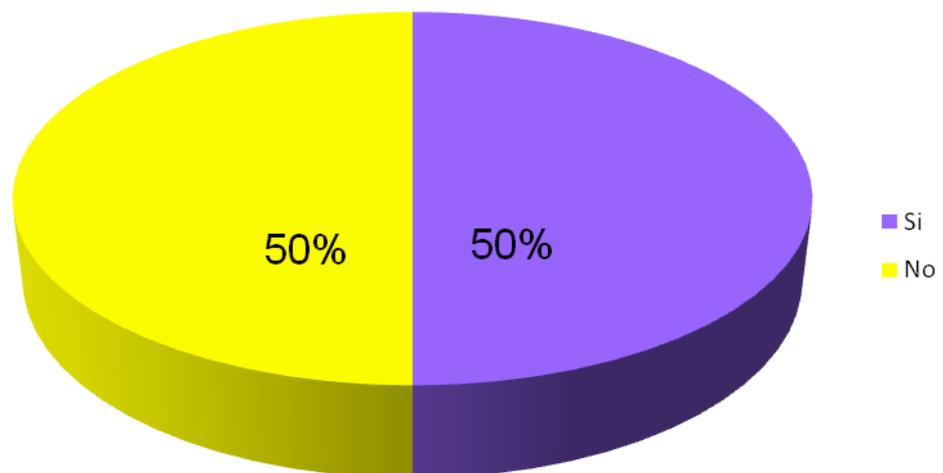
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) no llevan en forma organizada y oportuna los registros en los libros contables y los soportes de dicha información de acuerdo a las normas legales de la contabilidad. Situación que afecta la gestión del cumplimiento de los deberes tributarios.

Cuadro 7: Distribución absoluta y porcentual si cumple con los deberes formales el IVA, ISLR y ITF

Alternativas	Fi	%
Si	3	50
No	3	50
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 7: Si cumple con los deberes formales el IVA, ISLR y ITF



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si cumple con los deberes formales IVA, ISLR y ITF, un 50% de los encuestados expresó si y otro 50% opinó no cumplen. Estos tributos están relacionados con la recaudación y declaración de los impuestos.

Al respecto, Valdez (2009) señala que “el IVA, es un pago correspondiente a los consumos que tiene que ser abonado por las personas en cada una de las etapas del proceso económico” en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios, este tipo de impuesto se clasifica. Para Gutiérrez (2013) el ISRL es: “un impuesto obligatorio regido por derecho público, que las personas y empresas deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos” y el ITF, este impuesto grava a determinadas transacciones financieras sobre el monto total de la operación.

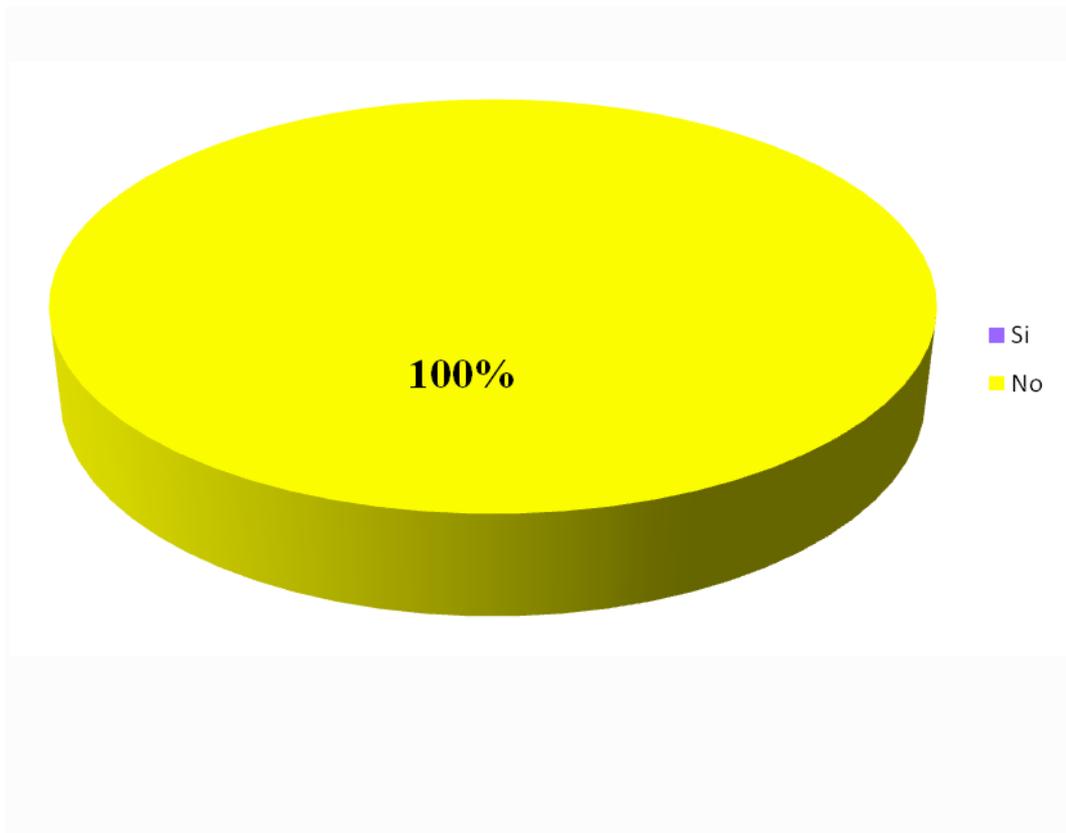
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) tienen poca información de los tributos formales, que debe pagar el contribuyente como el IVA y el ITF, y declarar ISLR, es necesario que se documenten sobre este tipo de tributos.

Cuadro 8: Distribución absoluta y porcentual en relación si se cumplen con el pago de los tributos no parafiscales

Alternativas	Fi	%
Si	0	0
No	6	100
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 8: Se cumplen con el pago de los tributos no parafiscales



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si se cumplen con el pago de los tributos no parafiscales, el 100% de los encuestados expresó no. Las empresas están en la obligación de pagar este tipo de impuesto.

Al respecto, la agencia de Doing Business Database (2016) indica que: “Venezuela es de los países del tercer mundo donde es más difícil pagar impuestos...; los venezolanos deben pagar impuestos sobre las ganancias y utilidades 65%, por pagos de impuestos laborales y contribuciones 18%, más otros impuestos y gravámenes adicionales 37%, para llegar a 70 pagos al año, invirtiendo un total de 792 horas anuales para cumplir con todas las obligaciones del entorno tributario venezolano. Un 34% ISLR; 12%, IVA; Impuestos Municipales, según ingresos brutos y actividad 1% promedio; contribuciones laborales como SSO de 9-11%; INCES 2%; BANAVIH 2%”. Las empresas públicas y privadas están en la obligación de respetar las normas establecidas en materia tributaria para evitar ser sancionadas.

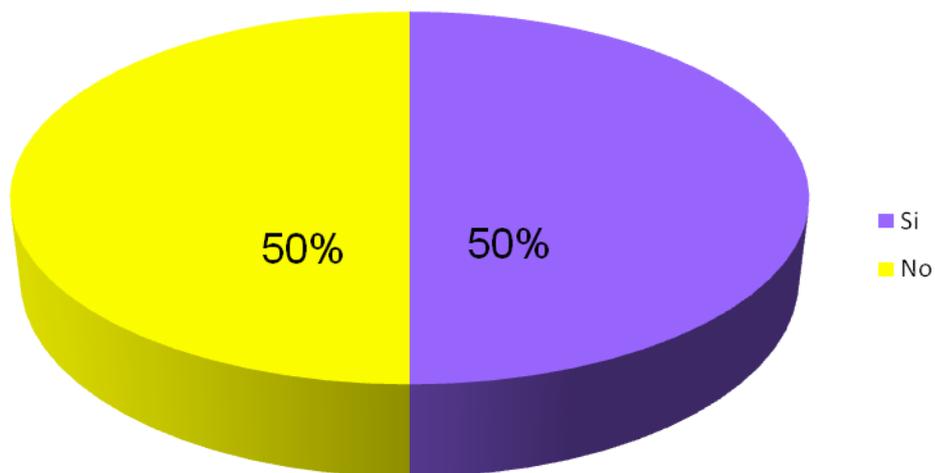
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) en algunos casos los ingresos o ganancias no cumple con las metas de las empresas, afectando el pago de los tributos parafiscales. Deben revisar las normativas de las leyes: Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y Ley a las Grandes Transacciones 0,75%, para tener información sobre el pago de las mismas.

Cuadro 9: Distribución absoluta y porcentual en relación si cumplen con el pago impuesto de las actividades económicas de la alcaldía.

Alternativas	Fi	%
Si	3	50
No	3	50
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 9: Si cumple con el pago impuesto de las actividades económicas de la alcaldía.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si cumplen con el pago impuesto de las actividades económicas de la alcaldía, El 50% de los encuestado expresó si y el otro 50% opinó no. Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en legislación general.

· Al respecto, Gutiérrez (2013) plantea que es: “Un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio publico o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal”. (p.27). Este genera un hecho de acuerdo a la actividad económica.

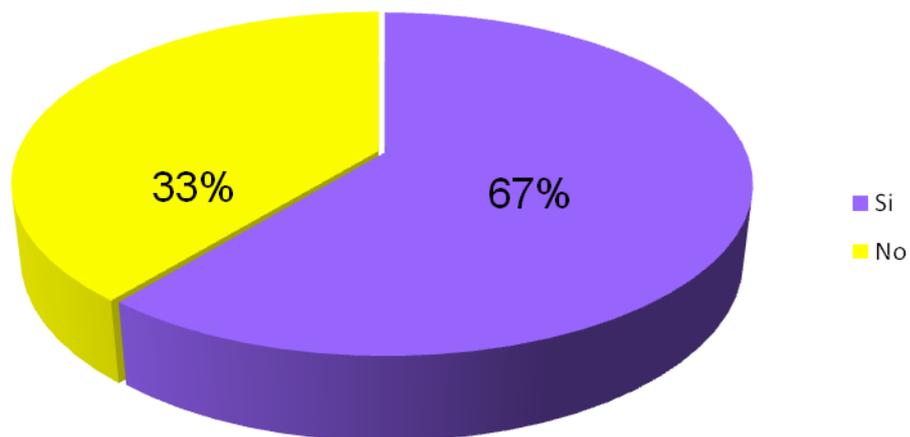
Se evidencia que las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) presentan deficiencias en el cumplimiento del impuesto que debe pagar sobre las actividades económicas, aplicado directamente de los ingresos brutos, el cual varía de acuerdo a la actividad. Es importante, que las empresas se documenten sobre la alícuota que le corresponde pagar.

Cuadro 10: Distribución absoluta y porcentual si la contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

Alternativas	Fi	%
Si	4	67
No	2	33
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 10: La contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si la contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente, un 67% expresó sí y un 33% opinó no.

Al respecto, Melinkot (2012) señala que la contabilidad es catalogada como: “una herramienta encargada de suministrar información económica y financiera, tanto cuantitativa como cualitativa, expresada en términos de unidades monetarias, en la que no solo se registran hechos económicos en forma sistemática, cronológica, siguiendo un conjunto de procedimientos relativos a la acumulación y registro de la información...”. Es la base para la determinación y cálculos de impuestos de cada sociedad mercantil.

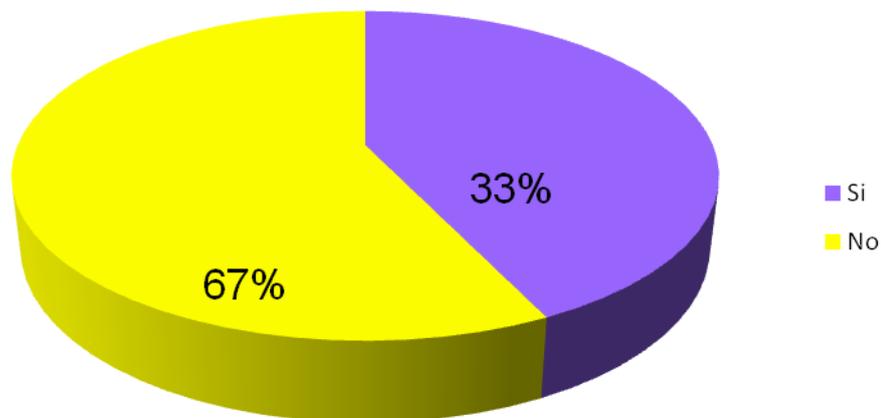
Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) si consideran la contabilidad como una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente. Es necesario mantenerse al día en materia de contabilidad para facilitar la determinación y cálculos de impuestos dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

Cuadro 11: Distribución absoluta y porcentual si se cumple con las normas de los deberes tributarios establecidos en las Leyes Tributarias.

Alternativas	Fi	%
Si	2	33
No	4	67
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 11: Si se cumple con las normas de los deberes tributarios establecidos en las Leyes Tributarias.



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si se cumple con las normas de los deberes tributarios establecidos en las Leyes Tributarias, un 67% expresó no y un 33% opinó si. Cada una de estas leyes establece normas.

En relación a las Leyes Tributarias, contienen “toda la normativa legal que orientan al cumplimiento de los deberes tributarios, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sus Ordenanzas Municipales. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica de Drogas (LOD), Ley Orgánica de Deporte, entre otras.

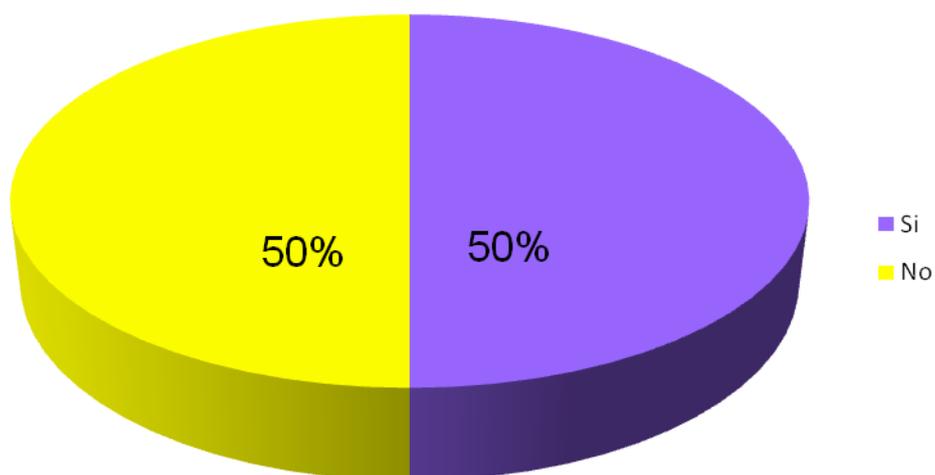
Se evidencia en los resultados que las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) no están cumpliendo con la normativa establecida en las Leyes Tributarias. Es necesario, que se documenten sobre estas leyes y el contenido normativo para que mejore la gestión tributaria de las empresas.

Cuadro 12: Distribución absoluta y porcentual si la contabilidad incide en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuestos)

Alternativas	Fi	%
Si	3	50
No	3	50
Total	6	100

Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

Gráfico 12: Si la contabilidad incide en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuestos).



Fuente: Instrumento aplicado por los autores, Cumaná, 2017.

En relación si la contabilidad incide en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuestos, un 50% expresó si y el otro 50% expresó no. La contabilidad ayuda administrar la empresa.

Al respecto, Melinkot (2012) señala que la “...la utilización de la Contabilidad es necesaria en la vida para poder administrar de la mejor manera posible el dinero, recurriendo en el trabajo o emprendimiento familiar a la ayuda en los Trámites Tributarios, el pago de Impuestos y sobre todo, la confección de Balances y Presupuestos que ayudan a saber en qué invertir y cómo controlar las ganancias...” En muchos sentidos, la tarea de contabilidad resulta siendo muy específica.

En los resultados se evidencia que las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) que la contabilidad si incide en la recaudación tributaria, es una herramienta para el cálculo preciso de los pagos tributarios, manteniendo todo controlado, en regla y completamente legalizado. Es importante que las empresas, continúen utilizando la contabilidad como una herramienta que facilita el cálculo de los tributos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1- CONCLUSIONES

Las empresa automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) tienen deficiencias en el proceso de recaudación como función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos, por falta de atención a la legalidad de los procedimientos de la Ley Tributaria que se aplican para lograrla, situación que afecta a los tributos como ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

No tienen claro que el pago de los tributos es una obligación pecuniaria, fijada exclusivamente por el Estado, para obtener ingresos y cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Tributario, corresponde al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), establecer los mecanismos de control y recaudación de tributos.

Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) no llevan el registro de los libros contables (Diario Mayor e Inventario) así como también los soportes que respaldan dicha información de manera sistematizada. Situación que afecta la gestión del cumplimiento de los deberes tributarios.

Los ingresos correspondientes por pago de impuestos formales (ISLR, IVA) y parafiscales (INCE, IVSS, Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y actividades económicas municipales las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) no cumplen con los tributos establecidos en las Leyes Tributaria.

Consideran la contabilidad como una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones de los deberes tributarios de acuerdo a la normativa establecida en las Leyes Tributarias (Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamento, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sus Ordenanzas Municipales. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), Ley Orgánica de Drogas (LOD), Ley Orgánica de Deporte, entre otras.) y su incidencia en los trámites tributarios (pago de impuestos, elaboración de balances y presupuesto, es una herramienta para el cálculo preciso de los pagos tributarios, manteniendo todo controlado, en regla y completamente legalizado.

5.2.- RECOMENDACIONES

Las empresa automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) deben documentarse en el proceso de recaudación para que la gestión administrativa que le corresponde se cumpla de acuerdo a lo establecido a la normativa legal de la Ley Tributaria y que el pago de los tributos es una obligación pecuniaria, fijada exclusivamente por el Estado, para obtener ingresos y cubrir los gastos.

Deben dar más importancia al registro de los libros contables (Diario Mayor e Inventario) y los soportes que respaldan dicha información de manera clara y precisa para que mejores la gestión tributaria de dichas empresas.

Las empresas automotrices (Full Part 2012, C.A; Todo en Ruedas, C.A. y Feria del Caucho) deben cumplir con el pago de los deberes de impuestos formales (ISLR, IVA) y parafiscales (INCE, IVSS, Ley del Deporte del 1-2%, Ley Orgánica de Drogas (1%), LOCTI (0,5% a 2%) y actividades económicas municipales de acuerdo a lo establecido en las leyes tributarias.

Es necesario darle la importancia que tiene la contabilidad como una herramienta generadora de información para cumplir con las obligaciones de los deberes

tributarios, como pago de impuestos, elaboración de balances, presupuesto, cálculo preciso de los pagos de tributos, de acuerdo a las leyes tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de Doing Business Database (2016). México.
- Arias, F. (2006) El proyecto de Investigación. Venezuela. Episteme.
- Blanco, A. (2008) El Sistema Tributario Venezolano. Venezuela: Galac.
- Blanco, G., y otros (2012) Eficiencia de recaudación del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio del Municipio Girardot del Estado Aragua.
- Brito, A. (2010) Estudio de las Organizaciones. México: Trillas.
- Canavos, L. (2010) Estadística Descriptiva. España. Madrileña.
- Canestri, F. (2010) Procedimientos Administrativos para la Recaudación Establecidos en la Ordenanza de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos del Municipio La Cañada de Urdaneta del Estado Zulia.
- Chico, J. (2012) Impuesto y Base Imponible. Bogotá: Ediciones Nacionales.
- Código Orgánico Tributario (2008) Gaceta Oficial N° 37.305. Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999) Gaceta Oficial N° 36.860. Venezuela.
- Diéguez, M. (2013) Contabilidad en las Empresas. México: Mc-Hall-
- Expositto,J. (2012) Impuesto y Tributos. España: Muralla.
- Freites, L. (2013) Análisis a los procedimientos administrativos que realiza el Departamento de Contabilidad de Costo para el pago de Impuesto de las empresas farmacéuticas de la Habana-Cuba.
- Gutiérrez, K. (2013) Impuesto Sobre la Renta (ISLR).Venezuela: Galac.
- Jarach, K. (2010) Impuestos y deberes formales. México: Trillas.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (2002) Gaceta Oficial N° 5.601. Venezuela
- Ley Impuesto Sobre la Renta (2005) Gaceta Oficial 5.546. Venezuela.
- Ley de Impuesto Grandes Transacciones. (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210. Venezuela
- Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI-2014), Gaceta Oficial 6.151. Venezuela.

- Ley Orgánica de Deporte (2011), Gaceta Oficial 39.741. Venezuela.
- Ley Orgánica de Drogas (LOD-2010), Gaceta Oficial 39.546. Venezuela.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal y sus Ordenanzas Municipales.
- Melinkot, T. (2012) Contabilidad. México: Trillas.
- Méndez, A. (2011) Metodología de la Investigación. Argentina: Karpeluz.
- Moya, T. (2012). Procesos de recaudación, fiscalización y control. México: Trillas
- Navarre, M. (2007) Administración Empresarial. España: Madrileña.
- Palella, S. y Martins F. (2008) Metodología de la Investigación Cuantitativa.
- Peña, J. (2003) Recaudación Tributaria. Argentina: Humanita.
- Pereira, G. (2011) Los Tributos y sus Generalidades. España: Madrid.
- Pérez, A. (2010) Deberes Formales Tributarios. Venezuela: Panapo.
- Ramírez, N. (2015) Análisis de los procedimientos para la retención de impuestos al Valor Agregado, (IVA) en la Gerencia de Administración y Finanzas y en el Departamento de Presupuesto de la Fundación Regional para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI), Universidad Simón Rodríguez, Cumaná.
- Rivero, J. (2012) Análisis de los Procedimientos llevados a cabo en el Departamento de Administración para el cobro de impuesto de la Constructora Santiago de Chile.
- Sabino, C. (2006) Las Técnicas de Investigación. Venezuela: Panapo.
- Sambrano, F. (2010) Proceso Administrativo. España: Muralla.
- Sampieri, J. (2006) Metodología de la Investigación. México: Trillas.
- Soler, T. (2015) La Potestad Sancionadora en la Defraudación de los Tributos Municipales”, estado Sucre.
- Valdez, 2008). Impuestos. España: Muralla.
- Villegas, W. (2015) Sistema Tributario Venezolano. Venezuela. Galac.
- Welles, I. (2012) Los Deberes Tributarios. España: Madrileña.

ANEXOS



INSTRUMENTO DIRIGIDO AL PERSONAL

**DE LAS EMPRESAS AUTOMOTRICES (FULL PART 2012, C.A;
TODO EN RUEDAS, C.A. Y FERIA DEL CAUCHO). CUMANÁ,**

Este instrumento tiene como objetivo: Analizar la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017.

La información que usted suministre será confidencial y de mucha utilidad para la investigación. Se le agradece la receptividad y colaboración que pueda prestar, al responder todos los ítems.

Gracias anticipadas por la ayuda brindada.

Atentamente

Bachilleres:

Génesis Rodríguez

Julieta Bermúdez

Luis Cova

INSTRUCCIONES

Es importante que leas todas las instrucciones antes de responder el cuestionario.

1.- Lea cuidadosamente cada uno de los ítems, antes de seleccionar la opción que considere más apropiada.

2.- Siga el orden establecido.

3.- No deje ningún ítem sin responder

4.- Cada ítem está estructurado por un total de tres (3) alternativas:

5.- Marque con una equis (X), la opción que le satisfaga en cada ítem.

6.- Trate de responder en forma veraz y sincera, de ello depende la pertinencia de la investigación.

7.- Si se presentan dudas al responder la guía de entrevista, consulte al encuestador.

8.- No firme, ni escriba, su nombre, la información es estrictamente confidencial.

GRACIAS

1.- El proceso de recaudación es una función administrativa dirigida a la aplicación de los tributos

SI___ No_

2.- La recaudación de los tributos debe atender siempre la legalidad de los procedimientos que se apliquen para lograrla.

SI___ No_

3.- Los tributos son ingresos para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas.

SI___ No_

4.- El impuesto es la prestación en dinero fijada exclusivamente por el Estado con carácter obligatorio.

SI___ No_

5.- Los deberes tributarios los establece el Código Orgánico Tributario.

SI___ No_

6.- Los deberes tributarios lo cumplir los contribuyentes.

SI___ No_

7.- El IVA, ISLR e ITF son los deberes tributarios formales.

SI___ No_

8.- Venezuela es una de los países con más contribuciones no fiscales

Si___No_____

9.- El impuesto de las actividades económicas de la alcaldía, se sustenta en la Ley Orgánica del poder Público Municipal.

Si___ No_____

10.- La contabilidad es una herramienta generadora de información para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

11.- Se cumple con las normas de los deberes formales establecidos en las Leyes Tributarias, Ley del Impuesto al Valor Agregado, leyes parafiscales y Actividades Económicas

12.- La contabilidad ayuda en los trámites tributarios, el pago de impuestos y sobre todo, la confección de balances y presupuestos.

SI___ No_

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Análisis de la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices de cumaná, estado sucre. Año 2016-2017
---------------	---

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Rodríguez Palomo Génesis Vanessa	CVLAC	23.433.289
	e-mail	génesis_26_92@hotmail.com
	e-mail	
Bermúdez Gutiérrez Julieta Del Valle	CVLAC	19.538.081
	e-mail	july29_4@hotmail.com
	e-mail	
Cova Rojas Luis Rafael	CVLAC	22.921.390
	e-mail	razzi2006@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Recaudación tributaria, deberes tributarios, contabilidad

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Administración	Contaduría

Resumen (abstract):

La investigación tuvo como objetivo general: Analizar la incidencia de la contabilidad en la recaudación tributaria de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), ubicadas en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre para el año 2016-2017. Se utilizó como metodología, una investigación de tipo descriptivo, diseño de campo, la muestra estuvo representada por seis (6) trabajadores de las empresas automotrices (Feria del Caucho, C.A., Full Part 2012, C.A y Todo en Ruedas, C.A.), Cumaná. Los datos fueron recolectados mediante la técnica de la encuesta y el instrumento cuestionario. Se concluye: La contabilidad si incide en la recaudación tributaria, afectando el cumplimiento de los deberes tributarios acuerdo a lo establecido en las leyes. Se recomienda tomar en cuenta la normativa legal establecida en las Leyes Tributarias y así minimizar las dificultades que afectan la gestión administrativa de dichas empresas.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
Rafael J. Arenas Alpino	ROL	C A <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	A S <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	T U <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	J U <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
	CVLAC	4.687.258			
	e-mail	raare@hotmail.com			
	e-mail				

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

24	02	2017
-----------	-----------	-------------

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Curso especial de grado rodriguez-bermudez-cova,doc	Application/word

Alcance:

Espacial:

Temporal: _____

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado (a) en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado (a)

Área de Estudio: Contaduría Pública.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE	
SISTEMA DE BIBLIOTECA	
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
FECHA	5/8/09
HORA	5:30

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CUNTELO
Secretario

C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marija

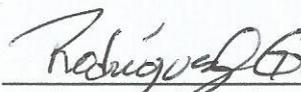
Apartado Correos 094 / Telfs: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso- 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009) : “los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario para su autorización”.



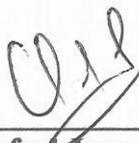
Bermúdez G. Julieta D.
C.I V-19.538.081



Rodríguez P. Genesis V.
C.I V-23.433.289



Cova R. Luis R
C.I V-22.921.390



Prof: Rafael Jose Arenas Alpino
C.I V-4.687.258